

# **DOCUMENTO TÉCNICO**

# I. ANTECEDENTES

---

## I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Cuautla, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

## I.2. Marco de Planeación

### I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Cuautla se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel SERUC, esto es como integradora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

A la vez Cuautla se inserta dentro de la subregión básica de Ayutla-Unión de Tula que forma parte de la región estatal de Autlán-El Grullo

---

### **I.3. Objetivos Generales del Plan**

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Cuautla son los siguientes:

- A.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- B.** Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- C.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- D.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- E.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- F.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- G.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

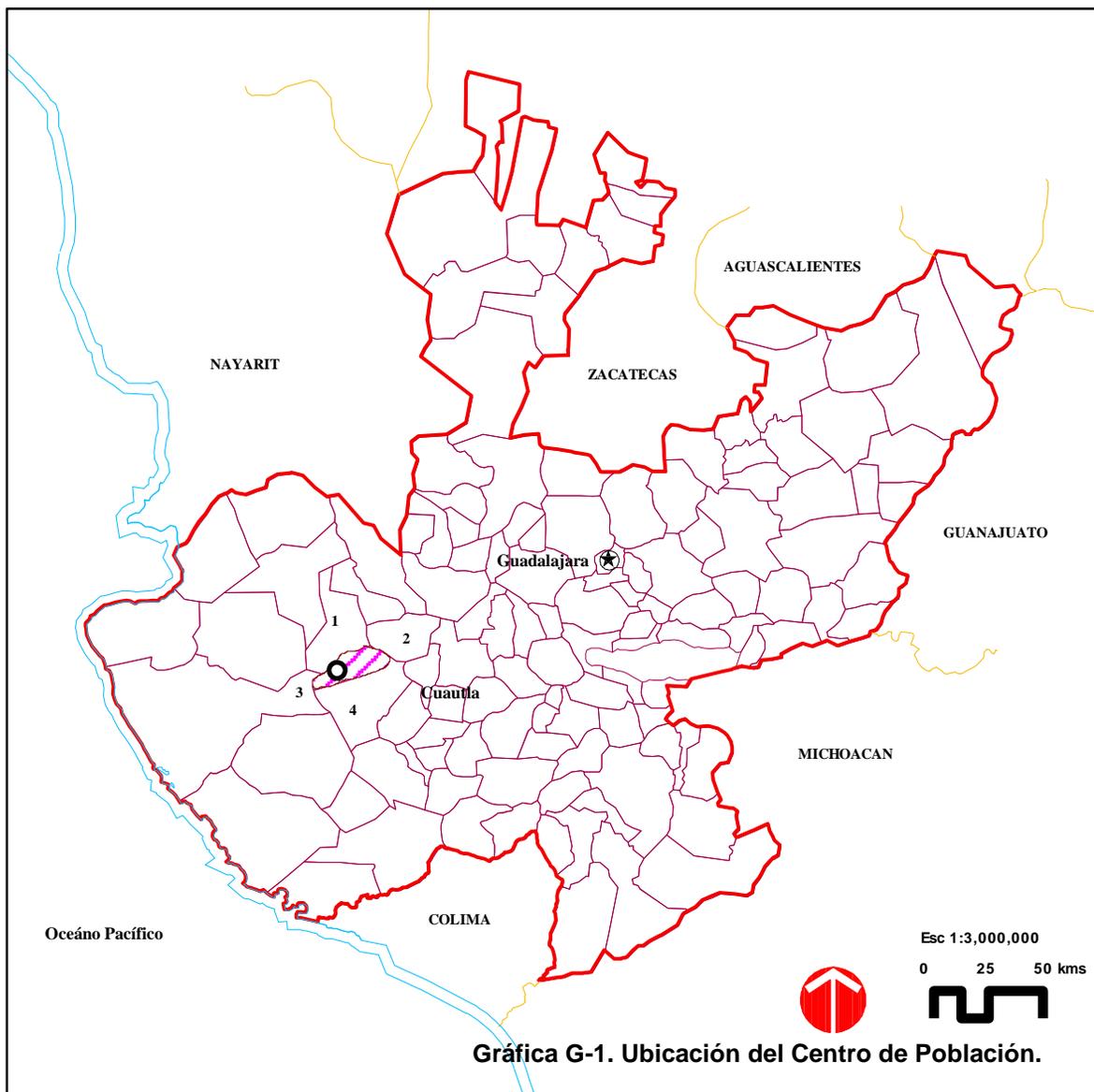
## II. DIAGNOSTICO

### II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Cuautla, se ubica en la región de Autlán, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con Atenguillo (1) al este con Atengo (2); al sur con Ayutla (3) y al oeste con Tomatlán (4).

El municipio tiene una superficie de 255 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal, también denominada Cuautla, se sitúa en las coordenadas 20° 14' de latitud norte y 104° 24' de longitud oeste, y a una altura de 1,600 metros sobre el nivel del mar.



## II.2. Delimitación del Area de Aplicación.

( Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 1,206.8 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por de la siguiente manera:

Al Norte, en línea recta que corre por el paralelo 20°12'58" de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección del meridiano 109°46'29" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección de meridiano 104°23'02" de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 3,928 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 104°23'02" de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección del paralelo 20°12'58" de longitud Norte), hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 20°11'18" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 3,072 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 20°11'18" de longitud Norte, desde el vértice (2) (intersección del meridiano 104°23'02" de longitud Oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20°11'18" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 3,928 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano 109°46'29" de longitud Oeste, desde el vértice (3) (intersección del paralelo 20°11'18" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 20°12'58" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 3,072 Mts.

## II.3. Medio Económico Social

### II.3.1. Características Demográficas

#### II.3.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Cuautla se ubica en el nivel SERUC; Servicios rurales urbanos concentrados, perteneciendo a la región Autlán y a la subregión Autlán-Unión de Tula. En consecuencia, su área de influencia se reduce a los asentamientos rurales circunvecinos. Sin embargo, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del Municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	3,315	-
1970	3,640	0.09
1980	3,164	(0.13)
1990	2,905	(0.08)
1995	2,767 *	-(0.04)

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (\*), SEDEUR. Proyecciones Ajustadas

#### II.3.1.2. Población Municipal

La población del Municipio de Cuautla, ha disminuido en un 16.5 por ciento en los últimos treinta y cinco años, que no refleja inmigraciones hacia el municipio, por el contrario durante la década de 1970 a 1980 se observó un decrecimiento poblacional indicativo de expulsión migratoria. Continuando este en la última década con una tasa del

0.8 por ciento anual, llegando a tener 2,767 habitantes en 1995, según proyecciones de tasa ajustada por SEDEUR, como se señala en el siguiente cuadro.

<b>Cuadro 2. Población Municipal</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	3,315	-
1970	3,640	0.09
1980	3,164	(0.13)
1990	2,905	(0.08)
1995	2,767 *	(0.04)

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (\*)SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

### II.3.1.3. Población de la localidad

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 52 por ciento de la población total municipal, reflejando una concentración importante al estar integrado el restante 48 por ciento por localidades menores a 600 habitantes.

La cabecera municipal ha mantenido un ritmo muy lento de crecimiento del municipio, habiendo observado un crecimiento de casi el 5.2 por ciento en los últimos 35 años, al pasar de 1,442 habitantes en 1960 a 1,517 estimados en 1995.

La tasa de crecimiento medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 0.3 por ciento, y en la siguiente década cuando la población municipal decrecía, la localidad mantuvo un crecimiento mínimo del 0.3 por ciento, aumentando levemente entre 1980 a 1990 con una tasa del 0.6 por ciento, como se indica en el siguiente cuadro.

<b>Cuadro 3. Población de la localidad</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	1,442	
1970	1,497	0.03
1980	1,504	0.03
1990	1,513	0.06
1995	1,517 *	0.0026

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (\*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

### II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que casi el 65 por ciento de la población tiene menos de 35 años de edad, y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representan el 37 por ciento de la población total de la localidad.

<b>Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
menos de 5 años	202	13.4
de 6 a 14 años	361	23.9
de 15 a 34 años	407	26.9
de 35 a 64 años	371	24.5
más de 64 años	172	11.3

Total	1,513	100
-------	-------	-----

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

### II.3.2. Población Económicamente Activa

#### II.3.2.1. Población Económicamente Activa ocupada en el Municipio

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 683 habitantes, que representan un 23.5 por ciento de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 63.8 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter fundamentalmente rural del municipio con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

En lo que se refiere al sector secundario, este representa el 16.8 por ciento de la P.E.A. ocupada.

El sector terciario, que emplea al 17.1 por ciento de la P.E.A. ocupada, se observa con un porcentaje muy semejante al sector secundario, encontrándose prácticamente equilibrados.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	429	63.83
	Sub-Total:	429	63.83
Secundario	Minería		
	Manufacturas	65	9.67
	Electricidad, Gas y Agua	2	0.29
	Construcción	46	6.84
	Sub-Total:	113	16.81
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	47	6.99
	Transportes y Comunicaciones	17	2.52
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados		
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	51	7.58
	Sub-Total:	115	17.11
	Actividades insuficientemente especificadas:	15	2.23
	TOTAL :	672	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

### II.3.2.2. Población Económicamente Activa ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 369 habitantes que representan el 24.38 por ciento de la población de la localidad y a su vez equivalen al 54.02 por ciento de la totalidad de la P.E.A. en el municipio.

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente ocupada en la localidad asciende a 360 personas, se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 56.38 por ciento del total de la población productiva, le sigue en importancia el sector terciario que representa el 26.11 por ciento y el sector secundario con el 16.11 por ciento.

<b>Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad</b>		
<b>Sector</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>
Primario	203	56.38
Secundario	58	16.11
Terciario	94	26.11
Sub-total	355	98.61
Actividad insuficientemente especificada	5	1.38
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990*.

### II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, Cuautla presentaba en 1990 que un 45.52 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 55 por ciento restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Mayor al salario mínimo	168	45.52
Menor al salario mínimo	182	49.32
No percibe ingreso	9	2.45
No especificado	10	2.71
<b>TOTAL:</b>	<b>369</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990*.

### II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y Recreación y Deporte, la cabecera municipal de Cuautla presenta un superávit en todos los rubros. Esto se debe a que el lento crecimiento poblacional experimentado no ha rebasado el oportuno equipamiento realizado, sin embargo en función del nivel concentrador de servicios que debe desempeñar, es de preverse la necesidad de un centro de Desarrollo de la Comunidad

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano. La ubicación de los elementos existentes se indican en el Plano D-4.

<b>Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas</b>					
<b>Elemento</b>	<b>Norma General</b>		<b>Demanda</b>	<b>Existente</b>	<b>Diagnóstico</b>
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	2 aulas	0	- 2 aulas
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	7 aulas	9 aulas	+ 2 aulas
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno	2 aulas	2 aulas	0
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	1 aula	0	- 1 aula
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	1 aula	0	- 1 aula
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	1 consult. 2 turnos	2consult.	+ 1consult.
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	6.5 puestos	0	-6.5 puestos
Recrea. y Deporte	1,513 hab.	4.5 m2/hab.	6,809 m2	15,847m2	+ 9,038 m2

### **II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano**

#### **II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.**

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

#### **II.3.4.2. Realización de la obra pública.**

La Regiduría de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la edificación.

#### **II.3.4.3. Manejo de los servicios públicos.**

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, etc.

---

## II.4. Medio Físico Natural

(Plano D-2)

### II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

#### II.4.1.1. Topografía.

La población de Cuautla está ubicada en una zona con variaciones de pendientes entre el 0 y el 10%. En la parte noreste del área de estudio, se encuentran delimitadas las zonas de topografía abrupta con pendientes mayores al 15% que corresponde al cerro Talpita.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Ayutla F-13-D-82*

#### II.4.1.2. Hidrología.

El municipio de Cuautla, se ubica en la región hidrológica R-16, denominada Armería-Coahuayana, a la que pertenecen la cuenca 16-B, Río Armería y a las subcuencas intermedias del Río Armería (16BA), Río Tuxcacuesco (16BB) y Río Ayutla (16BC).

Dentro del área de estudio corren los arroyos El Chiquito, El Chorrito y De Abajo.

Por las laderas de los cerros cercanos a la población fluyen escurrimientos intermitentes.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32, 38 y 39.

#### II.4.1.3. Vegetación. y uso potencial del suelo.

El entorno urbano se conforma de tierras de uso agrícola de temporal, con producción de pastizales inducidos.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Ayutla F-13-D-82*

#### II.4.1.4. Edafología.

En el área de aplicación predomina, en un 70%, correspondiendo al centro, norte, noroeste, noreste, oeste y sureste de la cabecera municipal, el suelo clasificado como cambisol crómico m(Bc/2). Estos suelos por ser jóvenes y poco desarrollados, se presentan en cualquier clima, menos en las zonas áridas. Puede tener cualquier tipo de vegetación ya que ésta se encuentra condicionada por el clima y no por el tipo de suelo. Se caracterizan por presentar en el subsuelo una capa que parece mas suelo de roca, ya que en ella se forman terrones, además pueden presentar acumulación de algunos materiales como arcilla, carbonato de calcio, fierro, manganeso, etc., pero sin que ésta acumulación sea muy abundante; son de moderada a alta susceptibilidad a la erosión. Se caracterizan por ser de color rojizo o pardo oscuro, y por tener una alta capacidad para retener nutrientes. Se usan en ganadería con pastos naturales, inducidos o cultivados, y en agricultura para cultivos de granos y oleaginosas principalmente en ambos casos, sus rendimientos son de medios a altos.

Al suroeste del centro de población correspondiendo a un 20% del área de aplicación. se encuentra el suelo clasificado como acrisol ortico (Ao/2). Se caracterizan por tener acumulación de arcilla en el subsuelo; por sus colores rojos, amarillos, o amarillos claros con manchas rojas; y por ser generalmente ácidos o muy ácidos. Se usan en agricultura con rendimientos muy bajos, salvo que se cultiven en él frutales tropicales como cacao, café, piña, marañón, etc., en cuyo caso se obtiene rendimientos de medios a altos; también se utilizan para ganadería con pastos inducidos o cultivados y proporcionan rendimientos medios; el uso en el que menos se destruyen estos tipos de suelos como recursos naturales es el forestal. Son moderadamente susceptibles a la erosión.

---

Y en un 10% al este del centro de población se localiza el suelo regosol eutricto, cambisol, eutricto y litosol. Se caracterizan por no presentar capas distintas, en general son claros y se parecen bastante a la roca que los subyace, cuando no son profundos. Frecuentemente son someros, su fertilidad es variable y su uso agrícola está principalmente condicionado a su profundidad. En bosques su utilización es forestal, también se pueden cultivar granos con resultados moderados o bajos. En las sierras encuentran un uso pecuario y forestal, con resultados variables, en función de la vegetación que exista. Son de susceptibilidad variable a la erosión. Toda el área de aplicación cuenta también con una clase textural media parecida a los limos de los ríos; aquí abunda precisamente el limo, y es la textura con menos problemas de drenaje, aireación y fertilidad.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Ayutla F-13 D-82*

#### **II.4.1.5. Geología.**

En la parte este del centro de población, al norte y al suroeste se encuentra el suelo clasificado como residual que consiste en una capa de material intemperizado, de rocas preexistentes, que no han sufrido transporte alguno.

En la parte sur del centro de población, teniendo una configuración lineal hacia el oeste, se asienta el suelo llamado aluvial, conformado por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes que han sido transportados por corrientes superficiales de agua.

En el resto del centro de población al oeste al norte, noroeste, noreste y sureste, esta conformado por la roca ígnea extrusiva llamada toba, esta formada de material volcánico suelto consolidado de diferentes tamaños y composición mineralógica. (ceniza volcánica, arenas, lapilli, bombas, etc.)

Al sur en las inmediaciones de la traza urbana del centro de población, al este y en pequeña porción al noroeste, se encuentra la existencia de la roca ígnea extrusiva básica denominada basalto, que es de una textura de grano fino, compuestas por plagioclasas cálcicas, ferromagnesianos y feldespatoideos. El basalto se utiliza como piedra brasa en la cimentación y como basalto en las vías férreas.

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Ayutla F-13 D-82*

#### **II.4.1.6. Climatología.**

De acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por García, el clima de Cuautla corresponde al tipo (A) C (WO) (W), perteneciente a los semisecos, con invierno y primavera secos, semicálido sin estación invernal definida, y la temperatura media anual es de 21.5°C.

La precipitación pluvial media anual es de 900 mm. y la temporada de lluvias se da en los meses de junio, julio y agosto.

Los vientos dominantes vienen del sureste.

Fuente: "*Carta Climas*", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

---

#### **II.4.1.7. Paisaje natural.**

El paisaje natural está compuesto por una vasta zona de cultivo de temporal donde predomina el cultivo de maíz, garbanzo y avena. Detectándose arbolado, únicamente, en un bosque natural de coníferas y latifoliados (pino y encino) ubicado al noreste de la población.

### **II.4.2. Síntesis de Factores Naturales**

#### **II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.**

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Cuautla, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

- A.** Al noreste de la localidad, se localizan zonas con topografía abrupta con pendientes superiores al 15 por ciento.
- B.** El aspecto hidrológico, se muestra restrictivo por la presencia de cuerpos de agua, arroyos y escurrimientos, por lo que deben conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar las actividades agrícolas.
- C.** Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo, son las zonas que rodea al área urbana, por ser éstas de producción agrícola de temporal.

#### **II.4.2.2. Aspectos ambientales**

La localidad está envuelta por una imagen rural, ya que la mayoría de sus habitantes se dedican a la agricultura.

La población presenta un aspecto de sencillez y limpieza en donde la tranquilidad se ve interrumpida en muy pocas ocasiones.

El área urbana se caracteriza por construcciones de tipo modesto con fachadas planas y ventanas horizontales, predominando los techos planos, no existen fincas con valor patrimonial y se carece de áreas verdes para recreación.

Un aspecto negativo que presenta la población, se refiere a las descargas a cielo abierto en la confluencia del arroyo de Abajo y el arroyo el Chorrillo, encontrándose en sus inmediaciones también un tiradero de basura.

## **II.5. Medio Físico Transformado.**

---

## **II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.**

*(Plano D-3)*

### **II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.**

El área urbana tiene una superficie aproximada de 65.73 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades.

El Chorruto	7.26 has.
El Conejo	5.40 has
Benito Juárez	16.10 has
Barrio de Abajo	9.70 has
La Colonia	15.00 has
El Piojo	12.25 has

La morfología de la traza urbana está conformada por un desarrollo este-oeste continuando las vialidades que hacen de ejes importante

Por lo reducido de la población, no se lograron identificar centros de barrio. Limitándose todo al centro urbano que polariza la actividad comercial y pública.

### **II.5.1.2. Tenencia del suelo**

#### **II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.**

El área urbana se asienta en su totalidad sobre propiedad privada. Existe dentro del área de estudio la comunidad indígena de Cuautla que circunda a la población.

#### **II.5.1.2.2. Propiedad pública.**

La propiedad pública es escasa, detectándose como patrimonio municipal las fincas donde se ubica el Ayuntamiento, la unidad deportiva y el Panteón.

## **II.5.2. Uso actual del suelo**

*(Plano D-4)*

La ciudad esta asentada en una zona en donde predominan las actividades agrícolas y ganaderas. El uso predominante en la localidad es el habitacional. En cuanto al comercio, éste se localiza alrededor de la plaza y no es muy marcado, ya que está mezclado con la vivienda, por lo que se considera como uso mixto. La ciudad no cuenta con mercado a causa de lo reducido de su población.

En el área urbana hay dos escuelas primarias, y una secundaria.

Como área para la práctica del deporte existe una unidad deportiva al este de la ciudad; como espacios abiertos tiene una plaza principal. La presidencia municipal concentra las oficinas administrativas.

En el sector salud, hay una unidad médica y un centro de asistencia del DIF estatal

El cementerio se localiza al sureste de la ciudad. Cuenta también con un lienzo charro y un hotel turístico, ubicados al sur de la población

## **II.5.3. Vialidad y Transporte.**

*(Plano D-5)*

### **II.5.3.1. Jerarquía vial existente**

---

Dentro de la traza urbana, las calles consideradas como vías principales son las siguientes:

Emiliano Zapata-Benito Juárez como eje este-oeste; Morelos-Hidalgo de norte a sur. La primera entronca en su prolongación con la carretera a Ayutla, y la segunda entronca con la carretera a Mascota.

Otras vialidades importantes son la calle 20 de Noviembre y la Av. los Maestros.

#### **II.5.3.2. Puntos de conflicto vial**

A pesar de que el tráfico es mínimo, el cruce de la calle Hidalgo y Av. de los Maestros y el de Hidalgo con Emiliano Zapata, así como Benito Juárez y 20 de Noviembre se consideran como nodos conflictivos. Casos especiales son los entronques con las carreteras.

#### **II.5.3.3. Transporte Público.**

##### **II.5.3.3.1. Transporte Foráneo.**

La población no cuenta con terminal de autobuses foráneos, tienen una terminal improvisada frente a la plaza.

### **II.5.4. Infraestructura**

*(Plano D-6)*

#### **II.5.4.1. Agua Potable.**

El abastecimiento de agua potable para Cuautla, proviene de un manantial localizado al sur de la población, de ahí se bombea el agua a un tanque de almacenamiento en una parte alta de la ciudad, desde donde se distribuye por gravedad.

Prácticamente, toda la ciudad cuenta con agua potable.

#### **II.5.4.2. Drenaje.**

La cobertura de la red de drenaje sanitario es prácticamente del 100 % de la población. Su principal colector es 12" de diámetro y va por las siguientes calles: Maestros, Jesús B. González, Benito Juárez y Allende, descargando en el arroyo de Abajo, provocando un foco de contaminación considerable en la parte sur. Dichas descargas se dan cerca del manantial de abastecimiento.

#### **II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.**

La población no cuenta con sub-estación eléctrica, la línea de alta tensión viene paralela a la carretera a Ayutla-Mascota y llega a un transformador en la parte sur.

#### **II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.**

En la población están en funcionamiento tres casetas telefónicas de larga distancia y existe el servicio telefónico domiciliario.

La oficina de telégrafos funciona adecuadamente.

#### **II.5.4.5. Instalaciones especiales.**

No se detectaron ductos ó instalaciones especiales, en el área de estudio.

#### **II.5.4.6. Pavimentos.**

---

El tipo de pavimento que se distingue en Cuautla, es el siguientes:

**A. Empedrado:** En la mayor parte de las calles del área urbana.

## **II.6. Síntesis del Estado actual**

*(Plano D-7)*

### **II.6.1. Condicionantes Naturales.**

Entre las condicionantes naturales al desarrollo urbano de Cuautla se puede considerar la topografía abrupta con pendientes mayores al 15%, localizadas al noroeste de la población en el cerro Talpita, así como las zonas de agricultura intensa que prácticamente rodean a la misma.

### **II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.**

Cuautla se encuentra circundada por la comunidad indígena del mismo nombre, sin embargo no presenta el problema de asentamientos irregulares y tal hecho no constituye un obstáculo al futuro crecimiento de la población, el cual de acuerdo a lo previsto podrá ser absorbido por la estructura urbana actual. Sin embargo se ha señalado previamente una zona de reserva urbana al sureste de la población.

### **II.6.3. Condicionantes viales.**

En este aspecto debe considerarse como área restrictiva el derecho de vía de la carretera Ayutla-Mascota.

### **II.6.4. Problemática de la infraestructura.**

En esta población se presentan algunos problemas relativos a la infraestructura, tales como:

- A.** Existen descargas del drenaje a cielo abierto en el arroyo El Chorrillo que constituyen un foco de contaminación.
- B.** Falta una laguna de oxidación para el tratamiento de aguas negras.

### **II.6.5. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.**

Las zonas aptas para el crecimiento urbano de Cuautla, se encuentran principalmente al sureste de la población en el área delimitada por la carretera y los linderos del panteón.

## III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

### III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Cuautla. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las dos primeras hipótesis suponen un estancamiento de crecimiento a partir de 1990. En donde la tasa se mantiene prácticamente fija en 0.001 por ciento, hasta el año 2010, alcanzando una población en ese año de 1,529 habitantes.

La hipótesis C, supone un aumento en la tasa de crecimiento entre 1990 y el año 2010, manteniéndose en 0.05 por ciento, alcanzando una población en el año 2010 de 1,754 habitantes.

El comportamiento del crecimiento poblacional de Cuautla, en las últimas décadas, supone un estancamiento en la tasa de crecimiento, debido a principalmente a las características rurales de la ciudad, que no muestran la implementación de actividad económica alguna que venga a disparar el aumento de la población.

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis B de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 1997, de 1,519 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 1,521 habitantes; y a largo plazo en el 2010, 1,529 habitantes.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	1,442	-						
1970	1,497	0.03						
1980	1,504	0.004						
1990	1,513	0.005						
1995			1,517	0.002	1,517	0.002	1,517	0.002
1997			1,519	0.001	1,519	0.001	1,592	0.05
2000			1,521	0.001	1,521	0.001	1,671	0.05
2010			1,529	0.005	1,529	0.005	1,754	0.05

### III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente Cuautla, tiene una población de 1,517 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 65.73 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos que suman 3.25 has., lo que representa el 4.94 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 62.48 has., con una densidad de población de 24 hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por

SEDEUR, en donde se espera que Cuautla, alcanzará para el año 2010 una población de 1,529 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 1,519 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 1,521 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 1,529 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 24 habitantes por hectárea. Sí bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos clasificar como rural por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población, optándose por mantener en promedio una densidad igual a la actual que es de 24 habitantes por hectárea.

La identificación de los predios baldíos se ha considerado de manera aproximada, tomando en cuenta la existencia de su indefinición parcelaría derivada de la costumbre tradicional de construir sobre grandes áreas que contenían instalaciones para actividades complementarias a la agropecuaria como corrales, o a la existencia de espacios abiertos utilizados para huertas y hortalizas.

De esta manera la densidad de construcción prevaleciente se ha calculado sobre las áreas centrales consolidadas con aproximación ala media existente detectada.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los predios baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se estima que su ocupación será gradual imponiendo que sólo un 2.4 por ciento de estas áreas se saturarán en la primera etapa y otro 2.4 por ciento en la segunda. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 1997 se requerirán 0 has; para el año 2000 se necesitarán 0 has, y para el año 2010 la demanda será del 0.33 hectáreas, lo que representa un total de la demanda urbana del 0.49 hectáreas.

<b>Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano</b>								
<b>DATOS ACTUALES</b>	Población (habitantes): 1,517			Densidad: 24.27		Area urbana actual: 65.73		
	Area ocupada (hectáreas): 62.48			Baldíos: 3.25				
<b>PROYECCIONES DE POBLACIÓN</b>				<b>DENSIDAD</b>	<b>AREA REQUERIDA</b>	<b>TIPO DE AREA</b>		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	1,517	1,519	2	24	0.08	0.08	---	65.73
1997-2000	1,519	1,521	2	24	0.08	0.08	---	65.73
2000-2010	1,521	1,529	8	24	0.33	---	0.33	66.06
<b>Totales:</b>			12	23.14	0.49	0.16	0.33	66.06

---

### **III.3. Metas específicas del Plan.**

#### **III.3.1.Planeación Urbana.**

Dadas las características de la localidad, que corresponden al nivel rural, con baja densidad de ocupación y un crecimiento mínimo, los conceptos de ordenamiento urbano aplicar deberán ser de consolidación y redensificación, aprovechando la infraestructura y el equipamiento existentes, realizando las acciones de complementación, mejoramiento y rehabilitación de redes y edificaciones que procedan, e incluso de restricción de la edificación en las áreas sin servicios, hasta que las áreas urbanizadas se utilicen, evitando inversiones innecesarias en nuevas redes.

#### **III.3.2.Suelo Urbano.**

Debido a la escasa demanda esperada de suelo urbanizado, no se requiere habilitar nuevas zonas, sino consolidar y redensificar las existentes, utilizando los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura y vialidad. Sin embargo, en caso de ser necesario por cualquier circunstancia, se cuenta con áreas aptas al sur de la población.

#### **III.3.3.Infraestructura**

Las acciones específicas detectadas en el diagnóstico, así como los requerimientos planteados para conformar el programa de obra pública son:

1. Perforación y equipamiento de un pozo profundo para abastecimiento de agua potable.
2. Tratamiento de Agua potable.
3. Ampliación de la red de distribución de agua potable
4. Ampliación de la red de drenaje existente.
5. Construcción de una laguna de oxidación para el tratamiento de las aguas negras en las inmediaciones de arroyo de Abajo.

#### **III.3.4.Vialidad y Transporte.**

1. Realizar la jerarquización y el ordenamiento de la vialidad en el centro de población, con señalización adecuada.
2. Rehabilitación de empedrado en las vías principales. (10,000 mt<sup>2</sup>)
3. Construcción del puente en el Barrio El Piojo.

#### **III.3.5.Equipamiento Urbano**

Las acciones de equipamiento urbano detectadas son las siguientes:

1. Construcción de un centro de desarrollo de la comunidad (D.I.F.)
2. Conclusión del auditorio al aire libre
3. Remodelación de la Unidad Deportiva
4. Construir andadores y jardín de la Casa de la Cultura
5. Renovación de la Presidencia Municipal

---

### **III.3.6. Protección ambiental y riesgo urbano.**

1. Es necesario realizar acciones específicas para prevenir la afluencia intempestiva de agua, en las zonas inundables existentes en la localidad y en los puentes de cruce con los cauces de los arroyos. Así mismo, deberán preservarse los cauces de los arroyos no permitiendo la invasión de los mismos por construcción, ni su azolve.
2. También deberá impedirse que se arrojen a los cauces mencionados desechos sólidos, basura y desalojo de aguas negras.
3. Deberán protegerse los cauces y las áreas abiertas con la forestación adecuada.

### **III.3.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico**

Es necesario que las características de identificación prevalecientes, tanto en los modos de construcción regionales, como en los elementos arquitectónicos típicos que ese utilicen, se alienten e impulsen de manera decidida.

## **III.4. Opciones de Desarrollo Urbano**

Este estudio debería de presentar diferentes opciones para las expectativas de crecimiento demográfico. Sin embargo como se ha señalado con anterioridad, todo parece indicar que en los próximos 15 años Cuautla no tendrá un crecimiento, pues según las hipótesis analizadas solo se requerirán 0.33 hectáreas más, de las existentes, para resolver las necesidades de 12 nuevos habitantes para el año 2010.

Esta baja demanda delimita claramente el área susceptible de desarrollo urbano, la cual queda ubicada al sureste de la población entre la carretera y el panteón.

## IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### IV.1. Estrategia General

- De consolidación: El centro de población demanda que se racionalice el uso del agua y del suelo, y que se ordene selectivamente la localización de las actividades económicas. Se atenderán básicamente las demandas generadas por el crecimiento natural apoyándose las actividades del sector terciario, comercios y servicios, como fuentes principales de empleo.

Criterios de ordenamiento urbano:

1. Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
2. Definir los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
3. Cumplir con las disposiciones del Plan en relación a las Reservas Urbanas. para que el crecimiento urbano se dé en una forma congruente con las características de la traza urbana existentes, preservando con ello la fisonomía de la localidad.
4. Cumplir con la localización y requerimiento del centro urbano como concentrador de servicios básicos y equipamiento urbano conforme a su población.
5. Conservar los elementos de valor ecológico, tales como el escurrimiento que cruza la población, así como las áreas de producción agrícola circundantes y los cerros sin nombre.

### IV.2. Delimitación del Centro de Población

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano en el artículo 6 inciso II, define como Centro de Población, a las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal. Las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables. Así mismo establece en su artículo 82 que, cuando en un plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se proponga establecer o modificar los límites de un centro de población, previa a su sanción formal por el cabildo, se solicitará al Congreso del Estado su autorización.

Para los efectos del plan de Desarrollo Urbano de Cuautla se establecen los límites del Centro de Población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 111.20 Has., cuyo perímetro tienen las siguientes colindancias:

Al Norte: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'234,279.50 y este 561,328.71 del sistema geográfico UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noreste por el cauce del arroyo y a una distancia de 165.00 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo este de 00°00'00" y a una distancia de 112.77 metros donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo sureste por el cauce del arroyo y a una distancia de 187.00 metros donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo noreste de 83°48'31" y a una

---

distancia de 210.37 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo noreste de  $56^{\circ}33'48''$  y a una distancia de 71.03 metros donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo sureste de  $45^{\circ}55'02''$  y a una distancia de 234.66 metros donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo noreste de  $63^{\circ}56'24''$  y a una distancia de 54.44 metros donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo noreste de  $01^{\circ}49'03''$  y a una distancia de 143.61 metros donde se ubica el punto 9, del cual parte con la dirección del eje del cauce del arroyo de Abajo donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $13^{\circ}03'25''$  y a una distancia de 238.52 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo sureste de  $72^{\circ}55'45''$  y a una distancia de 375.75 metros donde se ubica el punto 12, del cual parte con la dirección del eje del cauce del arroyo de Abajo donde se ubica el punto 13, del cual quiebra con rumbo sureste de  $75^{\circ}46'03''$  y a una distancia de 95.50 metros donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo noreste de  $15^{\circ}03'40''$  y a una distancia de 91.65 metros donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo sureste de  $75^{\circ}19'12''$  y a una distancia de 183.49 metros donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $12^{\circ}41'19''$  y a una distancia de 51.76 metros donde se ubica el punto 17.

Al Este: A partir del punto 17, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de  $74^{\circ}03'21''$  y a una distancia de 216.40 metros donde se ubica el punto 18, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $18^{\circ}36'12''$  y a una distancia de 54.21 metros donde se ubica el punto 19, del cual quiebra con rumbo sureste de  $77^{\circ}19'24''$  y a una distancia de 256.34 metros donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $13^{\circ}55'17''$  y a una distancia de 216.90 metros donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo sureste de  $08^{\circ}27'38''$  y a una distancia de 140.50 metros donde se ubica el punto 22, del cual parte con la dirección del eje del cauce del arroyo El Potrerillo donde se ubica el punto 23, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $89^{\circ}52'59''$  y a una distancia de 367.75 metros donde se ubica el punto 24.

Al Sur: A partir del punto 24, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de  $12^{\circ}53'00''$  y a una distancia de 162.50 metros donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $77^{\circ}07'00''$  y a una distancia de 80.00 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $08^{\circ}54'47''$  y a una distancia de 199.70 metros donde se ubica el punto 27, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $86^{\circ}45'21''$  y a una distancia de 85.43 metros donde se ubica el punto 28,

Al Oeste: A partir del punto 28, una línea quebrada que parte con rumbo noroeste de  $65^{\circ}55'51''$  y a una distancia de 578.86 metros donde se ubica el punto 29, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $74^{\circ}50'48''$  y a una distancia de 814.82 metros donde se ubica el punto 30, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $45^{\circ}36'36''$  y a una distancia de 113.18 metros donde se ubica el punto 31, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $25^{\circ}52'01''$  y a una distancia de 70.23 metros donde se ubica el punto 32, del cual quiebra con rumbo noreste de  $69^{\circ}46'56''$  y a una distancia de 233.39 metros donde se ubica el punto 33, del cual quiebra con rumbo noreste por el cauce de arroyo y a una distancia de 367.00 metros donde se ubica el punto 34, del cual quiebra con rumbo noreste de  $88^{\circ}28'31''$  y a una distancia de 42.55 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono límite del Centro de Población.

**IV.3.1. Áreas Urbanizadas****IV.3.1.1. Áreas urbanizadas incorporadas.**

AU1. Barrio Colonia El Conejo, con una superficie de aprox. 7.99 has., y teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 9 al 10 del perímetro del área urbana; al Este, la calle de Morelos; al Sur, con la Calle Donato Guerra (Barrio el Chorrillo); al Oeste, con los tramos del 5 al 9 del perímetro del área urbana.

**IV.3.1.2. Áreas de renovación urbana**

AU2-RN. Barrio Colonia Benito Juárez, con una superficie de aprox. 17.50 has., y teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 11 al 20 del perímetro del área urbana; al Este, con un segmento del tramo 20-21 del perímetro del área urbana; al Sur, con las calles de Ramón Corona, B. Juárez (barrio La Colonia); al Oeste, la calle de Morelos (Barrio El Conejo y Barrio B. Juárez).

AU2-RN1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud (camino a Ayutla).

AU2-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo de Abajo y de los dos escurrimientos que vienen de AC1 y AC2.

AU3-RN. Barrio Colonia De Abajo, con una superficie de aprox. 21.13 has., y teniendo como límites: al Norte, la Av. de la Juventud (Barrio Benito Juárez); al Este, con un segmento del tramo 20-21 y el tramo 21-22 del perímetro del área urbana; al Sur, la Vialidad Regional Ayutla-Cuautla; al Oeste, con el área habitacional (AU4-RN).

AU3-RN1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud (camino a Ayutla).

AU3-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano de los dos escurrimientos que vienen de AC1 y AC2.

AU4-RN. Barrio Colonia “La Colonia”, con una superficie de aprox. 31.36 has., y teniendo como límites: al Norte, las calles de Ramón Corona y Benito Juárez (Barrio Benito Juárez); al Este, el callejón s/n (Barrio de Abajo); al Sur, la vialidad Regional Ayutla-Cuautla VR1; al Oeste, la calle Vicente Guerrero y el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1).

AU4-RN1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud.

AU4-RN2. Pavimentar la calle Hidalgo.

AU4-RN3. Sanear y mejorar el paisaje urbano de los arroyos de Abajo y el Chorrillo.

AU5-RN. Barrio Colonia El Piojo, con una superficie de aprox. 20.02 has., y teniendo como límites: al Norte, la reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Este, el arroyo El Chorrillo (CA7); al Sur, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1) y a largo plazo (RU-LP1); al oeste, con los tramos del 33 al 1 del perímetro del área urbana.

AU5-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo el Chorrillo (en sus dos cauces).

AU6-RN. Barrio Colonia el Chorrillo, con una superficie de aprox. 15.25 has., y teniendo como límites: al Norte la calle de Donato Guerra (Barrio El Conejo); al Este, la calle Hidalgo (Barrio B. Juárez y La Colonia); al Sur, el arroyo El Chorrillo (CA7); al Oeste, el tramo 4-5 del perímetro del área urbana.

AU6-RN1. Pavimentar la calle Av. Hidalgo.

AU6-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo el Chorrillo.

---

## **IV.3.2.Áreas de protección Histórica Patrimonial**

### **IV.3.2.1.Áreas de protección a la fisonomía**

PP-PF1. Se localiza al este en el centro de la población, tiene como límites: al norte, con Comprende la traza urbana y la iglesia que conforman un conjunto de valor fisonómico y urbano.

## **IV.3.3.Áreas de Reserva Urbana**

### **IV.3.3.1.Áreas de reserva urbana a corto plazo**

RU-CP1. Área de reserva urbana a corto plazo, con una superficie aproximada de 3.37 has., y teniendo como límites: al Norte, con el tramo 2-3 del perímetro del área urbana; al Este, con el arroyo El Chorrillo (CA7); al Sur, con el área urbana (AU5-RN); al Oeste, con el tramo 1-2 del perímetro del área urbana.

### **IV.3.3.2.Áreas de reserva urbana a mediano plazo**

RU-MP1. Área de reserva urbana a mediano plazo, con una superficie aproximada de 3.73 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo El Cotorro; al Este, con el arroyo Las Pilas; al Sur, la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL1); al Oeste, con el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1).

### **IV.3.3.3.Áreas de reserva urbana a largo plazo**

RU-LP1. Área de reserva urbana a largo plazo, con una superficie aproximada de 4.47 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo El Cotorro; al Este, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1); Sur, con la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL1); al Oeste, con el tramo 32-33 del perímetro del área urbana.

## **IV.3.4.Áreas de restricción de instalaciones especiales.**

### **IV.3.4.1.Áreas de restricción de instalaciones de riesgo**

IE-RG1. Área de restricción de instalación de riesgo comprende el cementerio, ubicado al Sureste del Centro de la Población, tiene como límites: al norte, con el arroyo El Cotorro; al este, con el tramo 24-25 del perímetro del área urbana; al sur, con el tramo 25-26 del perímetro del área urbana; al oeste, con el tramo 26-27 del perímetro del área urbana. Quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

## **IV.3.5.Áreas de restricción por paso de infraestructura**

### **IV.3.5.1.Áreas de restricción por paso de instalación de agua potable**

RI-AB1. Corresponde a las líneas localizadas al Sur del centro de población, dentro del área agrícola (AR-AGR2), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

### **IV.3.5.2.Áreas de restricción por paso de instalación de electricidad.**

RI-EL1. Corresponde la línea de alta tensión que va de Oeste a Noroeste. del centro de población, cruzando el valle agrícola bordeando la carretera a Mascota (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

---

RI-EL2. Corresponde la línea de alta tensión que va al Este del centro de población cruzando el valle agrícola, y bordeando la carretera a Ayutla (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

#### **IV.3.5.3.Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones**

RI-TL1. Corresponde a la línea de telecomunicaciones que va de Oeste a Noroeste del centro de población, cruzando las áreas agrícolas (AR-AGR3) y (AR-AGR4) y bordeando la Carretera a Mascota (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

RI-TL2. Corresponde la línea de telecomunicaciones que va al Este del centro de población, cruzando el área agrícola (AR-AGR10) y bordeando la Carretera a Ayutla (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

#### **IV.3.5.4.Áreas de restricción por paso de vialidades regionales**

RI-VL1. Comprende la carretera Ayutla-Cuatla, ubicada al sureste, sur y suroeste del centro de población con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

RI-VL2. Comprende la carretera Mascota-Cuatla, ubicada al noroeste del centro de población, esta vialidad tiene una superficie de tierra, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

RI-VL3. Comprende la carretera Talpa-Cuatla, ubicada al noroeste del centro de población, esta vialidad tiene una superficie de tierra, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

### **IV.3.6.Áreas rústicas**

#### **IV.3.6.1.Áreas agropecuarias**

AR-AGR1. Esta área se localiza al sureste, tiene como límites: al norte, con la carretera Cuatla-Ayutla (RI-VL1) y con el arroyo El Potrerillo (CA5); al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Chiquito (CA6) y parte del arroyo El Potrerillo (CA5).

AR-AGR2. Esta área se localiza al sur y suroeste, tiene como límites: al norte, con la carretera Cuatla-Ayutla (RI-VL1); al este, con el arroyo El Chiquito (CA6); al sur y al oeste, con los límites sur y oeste del área de aplicación.

AR-AGR3. Esta área se localiza al oeste, tiene como límites: al norte, con la carretera Cuatla-Mascota (RI-VL12); al este, arroyo Las Pilas (CA8); al sur, con la carretera Cuatla-Ayutla (RI-VL1); al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AR-AGR4. Esta área se localiza al este, tiene como límites: al norte, con la carretera Cuatla-Mascota (RI-VL2); al este, con el arroyo El Cotorro (CA9); al sur, con la carretera Cuatla-Ayutla (RI-VL1); al oeste, con el arroyo Las Pilas.

---

AR-AGR5. Esta área se localiza al noroeste, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Cuautla-Talpa (RI-VL3); al sur, con la carretera Cuautla-Mascota (RI-VL2); al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AR-AGR6. Esta área se localiza al noroeste, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Chorrillo (CA7); al sur, con el arroyo El Cotorro (CA9).

AR-AGR7. Esta área se localiza al norte, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Naranjo (CA1); al sur, con los tramos del 4 al 9 del perímetro del área urbana; al oeste, con el arroyo El Chorrillo.

AR-AGR8. Esta área se localiza al norte, tiene como límites: al norte y al este, con el arroyo de Abajo (CA2); al sur, con el tramo 11-12 del perímetro del área urbana; al oeste, con el tramo 10-11 del perímetro del área urbana.

AR-AGR9. Esta área se localiza al norte, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con un escurrimiento (CA3); al sur y oeste, con el arroyo de Abajo (CA1) y (CA2).

AR-AGR10. Esta área se localiza al noreste, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el área de conservación ecológica (AC2) y el límite este del área de aplicación; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla (RI-VL1); al oeste, con un escurrimiento (CA3).

#### **IV.3.7.Áreas de conservación Ecológica**

AC1. Esta área se localiza al norte de la localidad, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con un escurrimiento (CA3); al sur, con el área agrícola (AR-AGR9); al oeste, con el área agrícola (AR-AGR9).

AC2. Esta área se localiza al este de la localidad, tiene como límites: al norte, con el área agrícola (AR-AGR10); al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, con el área agrícola (AR-AGR10); al oeste, con el área agrícola (AR-AGR10).

#### **IV.3.8.Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua**

##### **IV.3.8.1.Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua**

CA1. Comprende el arroyo de El Naranjo que cruza por el valle agrícola al norte del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el arroyo de Abajo que cruza el valle agrícola al oeste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el escurrimiento intermitente que cruza por el valle agrícola al noreste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende el escurrimiento intermitente que cruza por el valle agrícola al este del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

---

CA5. Comprende el arroyo de El Potrerillo que cruza por el valle agrícola al este del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA6. Comprende el arroyo Chiquito que cruza el valle agrícola al noroeste y sur del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA7. Comprende el arroyo El Chorrillo que cruza el valle agrícola al noroeste y sur del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA8. Comprende el arroyo Las Pilas que cruza el valle agrícola al oeste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA9. Comprende el arroyo El Cotorro que cruza el valle agrícola al oeste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

Los escurrimientos intermitentes que se localizan dentro del área de aplicación también estarán bajo la disposición reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

#### **IV.3.9.Áreas de protección a acuíferos**

##### **IV.3.9.1.Áreas directas de protección al acuífero**

PA-I. Esta área se localiza al sur de la localidad, se encuentra dentro del área agrícola (AR-AGR2), corresponde a un manantial.

#### **IV.4. Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento**

##### **IV.4.1.Acciones de conservación**

Las acciones de conservación que se establecen para Cuautla corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.1., que son las áreas de protección al patrimonio histórico:

PP-PF1 protección a la fisonomía urbana del Centro Urbano; AC1 área de conservación ecológica del Cerro Sin Nombre; AC2, área de conservación ecológica del Cerro Sin Nombre; CA1, área de protección del arroyo El Naranjo; CA2, área de protección del arroyo de Abajo;CA3, área de protección del escurrimiento; CA4, área de protección del escurrimiento; CA5, área de protección al arroyo El Potrerillo; CA6, área de protección al arroyo Chiquito; CA7, área de protección al arroyo El Chorrillo; CA8 área de protección al arroyo Las Pilas; CA9, área de protección al arroyo El Cotorro; PA-I, área de protección a un manantial.

##### **IV.4.2.Acciones de mejoramiento**

Las acciones de mejoramiento que se establecen para Cuautla corresponden:

1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud e Hidalgo y las carreteras a Mascota y Talpa.
3. Sanear el cauce y mejorar la imagen urbana de los arroyos “El Chorrillo y Chiquito”; y los escurrimientos que cruzan la Población.

##### **IV.4.3.Acciones de crecimiento**

Las acciones de crecimiento que se establecen para Cuautla corresponden a las siguientes áreas:

---

Area de Reserva Urbana corto plazo (RU-CP1), a mediano plazo (RU-MP1) y a largo plazo (RU-LP1).

---

## IV.5. Utilización general del suelo

## (Plano E2)

En base a lo señalado en el Capítulo III del reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecerán los tipos de zonas para el Centro de Población, las cuales se indicarán gráficamente en el plano E-2.

### IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales

#### IV.5.1.1. Actividades silvestres

AS1. Corresponde al cerro sin nombre localizado al noreste del localizada al noreste del Centro de Población.

AS2. Corresponde al cerro sin nombre localizado al noreste del Centro de Población.

*Nota: Estas zonas no aparecen en el plano E-2, sus limites coinciden con los de las áreas de conservación ecologica en el plano E-1.*

#### IV.5.1.2. Agropecuario

AG. Comprende las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia, ubicadas al norte, noreste, este, sureste, sur, suroeste, oeste y noroeste del Centro de Población.

AG1. Esta área se localiza al sureste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Ayutla y con el arroyo El Potrerillo; al este, con el limite este del área de aplicación; al sur, con el limite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Chiqito y parte del arroyo El Potrerillo.

AG2. Esta área se localiza al sur y suroeste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Ayutla; al este, con el arroyo El Chiquito; al sur y al oeste, con los limites sur y oeste del área de aplicación.

AG3. Esta área se localiza al oeste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Mascota; al este, arroyo Las Pilas; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG4. Esta área se localiza al este, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Mascota; al este, con el arroyo El Cotorro; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla; al oeste, con el arroyo Las Pilas.

AG5. Esta área se localiza al noroeste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Cuautla-Talpa; al sur, con la carretera Cuautla-Mascota; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG6. Esta área se localiza al noroeste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Chorrillo; al sur, con el arroyo El Cotorro.

AG7. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Naranjo; al sur, con los tramos del 4 al 9 del perimetro del área urbana; al oeste, con el arroyo El Chorrillo.

AG8. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte y al este, con el arroyo de Abajo; al sur, con el tramo 11-12 del perimetro del área urbana; al oeste, con el tramo 10-11 del perimetro del área urbana.

AG9. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con un escurrimiento; al sur y oeste, con el arroyo de Abajo.

---

AG10. Esta área se localiza al noreste, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla; al oeste, con un escurrimiento.

#### **IV.5.1.3. Granjas y huertos**

GH1. Comprende el área localizada al este del Centro de Población en el callejón sin nombre entre las calles Allende y Av. de la Juventud, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentándose en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH2. Comprende el área localizada en la parte sureste del Centro de Población sobre la calle Jesús B. González esquina con Reforma, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentándose en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH3. Comprende el área localizada al oeste del Centro de Población sobre la calle Emiliano Zapata, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentándose en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

#### **IV.5.2. Zonas Turísticas**

##### **IV.5.2.1. Zona Turística hotelero densidad mínima;**

Esta clasificada en la zonificación secundaria conforme al Reglamento de Zonificación con una densidad mínima. Comprenden establecimientos menores de hospedaje, no mayores de 15 cuartos o 15 cuartos por has., y 80 habitantes por has. como densidad máxima.

T1-1 Localizado al sureste del Centro de Población al borde de la carretera Ayutla-Mascota.

#### **IV.5.3. Zonas habitacionales**

H1. Las zonas habitacionales de densidad mínima, son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de 80 habitantes por has., debiendo ajustarse a las normas señaladas para ese tipo de zonas, en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en el caso de Cuautla le corresponde dicha clasificación a los seis Barrios que lo conforman siendo los siguientes:

H1-1. Esta zona contiene las colonias Benito Juárez, de Abajo, La Colonia, El Piojo, El Chorrillo y el fraccionamiento El Conejo, la zona tiene como límites: al norte, con los tramos del 4 al 20 del perímetro del área urbana; al este, con los tramos del 20 al 22; al sur, con las zonas (H1-2) y (SI1) y los tramos del 22 al 29 del perímetro del área urbana; al oeste, con los tramos del 33 al 1 y la zona H1-3.

H1-2. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, tiene como límites: al norte, con la zona habitacional (H1-1); al este, con la zona de servicios a la industria (SI1); al sur, con la carretera Ayutla-Mascota; al oeste, con el tramo 32-33 del perímetro del área urbana.

---

H1-3. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, tiene como límites: al norte, con el tramo 2-3 del perímetro del área urbana; al este, con el tramo 3-4 del perímetro del área urbana; al sur y oeste, con el tramo 1-2 del perímetro del área urbana y con la zona habitacional (H1-1).

#### **IV.5.4.Zonas de usos mixtos**

##### **IV.5.4.1.Zonas de usos mixtos barrial**

Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es en este caso de todo el centro de población en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50% de la zona

MB1\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la calle Juárez, entre las calles de Jesús B. González y Allende.

MB2\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la Av. de la Juventud, entre las calles de Allende y el callejón s/n, a un costado del arroyo de abajo.

MB3\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la Av. de la Juventud, entre las calles de Allende y el callejón s/n, a un costado del arroyo de abajo.

MB4\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la calle 5 de Mayo, entre las calles de López Rayón y 20 de Noviembre.

MB5\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la calle Hidalgo, entre las Ramón Corona y la carretera Ayutla-Mascota.

##### **IV.5.4.2.Zonas de servicios a la industria y al comercio.**

Comprende las instalaciones que sirven para desarrollar las actividades industrial y comercial, como abastos, almacenamiento y talleres especiales, que por su naturaleza de los servicios que prestan estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de las actividades culturales, educacionales, habitacionales, etc., quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine.

SII. Comprende el área localizada al Sur del Centro de Población en el área de Resera Urbana a mediano plazo (RU-MP1), entre la calle Vicente Guerrero y la carretera a Ayutla

#### **IV.5.5.Zona de equipamiento urbano**

##### **IV.5.5.1. Zona de Equipamiento Institucional**

EII. Esta zona se localiza al oeste del centro de la localidad, en la Av. de los Maestros esquina con Amado Nervo. Contiene una primaria.

EII. Esta zona se localiza al centro de la localidad, en la calle Emiliano Zapata esquina con Hidalgo. Contiene La Presidencia Municipal.

EII. Esta zona se localiza al este del centro de la localidad, en la Av. Juventud a un costado de la zona de espacios verdes (EV1). Contiene una secundaria y una primaria.

##### **IV.5.5.2.Zonas de espacios verdes y abiertos.**

EV.1 Comprende la Unidad Deportiva localizada al Este del Centro de Población por la calle Av. de la Juventud a un costado de la secundaria, tiene como límites: al norte, con el tramo 15-16 del perímetro del área urbana; al este, con la zona EI3 y el tramo 16-17 del perímetro del área urbana; al sur, con la Av. de la Juventud; al oeste, la zona MB2\* y el tramo 14-15 del perímetro del área urbana.

---

EV.2 Comprende el área de acceso al panteón localizada al Sureste del Centro de Población, tiene como límites; al norte, con la carretera Ayutla-Mascota; al este, con un segmento del tramo 24-25 del perímetro del área urbana; al sur, el tramo 25-26 del perímetro del área urbana; al oeste, con un segmento del tramo 26-27 del perímetro del área urbana.

#### **IV.5.5.3.Zonas de equipamiento especial**

EE-1. Área de restricción de instalación de riesgo comprende el cementerio, ubicado al sureste del centro de Población, su acceso es por la vialidad regional carretera a Ayutla, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

#### **IV.5.5.4.Zonas de equipamiento de infraestructura**

IN1. Esta zona se localiza al sur dentro de la zona AG2. Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN2. Esta zona se localiza al sur dentro de la zona AG2. Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN1. Esta zona se localiza al sur dentro de la zona AG2. Contiene un manantial.

---

## **IV.6. Estructuración Urbana (Plano E3)**

En este apartado se presentan los aspectos relacionados con la estructura urbana que se integra fundamentalmente por dos sistemas de estructura territorial y dosificación de los núcleos de equipamiento urbano, y el sistema vial.

### **IV.6.1. Estructura territorial y dosificación de equipamiento urbano**

Cuatla, corresponde al Centro de Población con servicios de nivel SERUC con una población de entre 2,500 y 5,000 habitantes, más el equipamiento urbano y los servicios que cuenta para cubrir las necesidades inmediatas del nivel micro-regional.

#### **IV.6.1.1. Unidad territorial**

Conforme a la clasificación de las unidades territoriales, para Cuatla le corresponde la célula primaria (Unidad Vecinal) de la estructura urbana que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano,.

#### **IV.6.1.2. Centro urbano**

Corresponde al área de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de las principales actividades cívicas, teniendo un área de influencia directa de la totalidad del centro de población y de su micro-región.

### **IV.6.2. Estructura vial**

#### **IV.6.2.1. Vialidad Regional**

VR1. Comprende la Carretera Ayutla-Cuatla, ubicada al sureste del Centro de Población.

VR2. Comprende la Carretera Mascota-Cuatla, ubicada al noroeste del Centro de Población.

VR3. Comprende la Carretera Talpa-Cuatla, ubicada al noroeste del Centro de Población.

El corredor urbano se propone por la calle Hidalgo desde la carretera hasta la calle Emiliano Zapata.

#### **IV.6.2.2. Vialidad primaria**

VP1. Eje noreste-suroeste

Comprende la calle de Morelos-Hidalgo, con una longitud de 770 m, y teniendo como límites: al noreste, perímetro del área urbana; al suroeste,; la carretera Ayutla-Cuatla (VR1).

VP2. Eje sureste-noroeste

Comprende la calle Av. de la Juventud-B. Juárez-Emiliano Zapata, con una longitud de 1,750 m, y teniendo como límites: al este, con el tramo 20-21 del perímetro del área urbana; al suroeste, la Av. de los Maestros.

---

VP3. Eje norte-sur

Comprende la calle de 20 de Noviembre, con una longitud de 350 m, y teniendo como límites: al norte, la calle de B. Juárez; al sur Vialidad Regional Ayutla-Cuautla.

VP4. Eje centro-noroeste

Comprende la calle Av. de los Maestros, con una longitud de 900 m, y teniendo como límites: al centro con el cruce de la calle Hidalgo; al noroeste, los vértices 34 y 1.

**IV.6.2.3. Nodos Viales**

Comprende los entronques de la Vialidad Regional Ayutla-Cuautla, con las calles de 20 de Noviembre e Hidalgo. Dichos nodos requieren de un proyecto específico de solución vial, debido a la alta velocidad que circulan por la carretera, al no ceder suficiente tiempo los vehículos que necesitan incorporarse a la carretera.

Comprende los cruces de las calles Av. de los Maestros e Hidalgo, Emiliano Zapata e Hidalgo, y Benito Juárez y 20 de Noviembre.

Presentándose en dichos nodos problemas viales debido al desconocer la prelación de paso.

---

## IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
<b>1. Suelo Urbano y reservas territoriales</b>				
1.1 Debido a la escasa demanda esperada de suelo urbanizado, no se requiere habilitar nuevas zonas, sino consolidar y redensificar las existentes, utilizando los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura y vialidad. Sin embargo, en caso de ser necesario por cualquier circunstancia, se cuenta con áreas aptas en las RU-CP1, RU-MP1 y RU-LP1.	Ayuntamiento.	X		
<b>2. Infraestructura</b>				
2.1 Perforación y equipamiento de un pozo profundo para abastecimiento de agua potable.	SEDEUR.	X		
2.2 Tratamiento de Agua potable.	Ayuntamiento.	X		
2.3 Ampliación de la red de distribución de agua potable	Ayuntamiento.	X		
2.4 Ampliación de la red de drenaje existente.	Ayuntamiento.	X		
2.5 Construcción de una laguna de oxidación para el tratamiento de las aguas negras en las inmediaciones de arroyo de Abajo.	SEDEUR.	X		
<b>3. Vialidad y Transporte</b>				
3.1 Realizar la jerarquización y el ordenamiento de la vialidad en el centro de población, con señalización adecuada.	Ayuntamiento.	X		
3.2 Rehabilitación de empedrado en las vías principales. (10,000 mt2)	Ayuntamiento.	X		
3.3 Construcción del puente en el Barrio El Piojo.	SEDEUR.	X		
<b>4. Equipamiento Urbano</b>				
4.1 Construcción de un centro de desarrollo de la comunidad (D.I.F.)	SEDEUR.	X		
4.2 Conclusión del auditorio al aire libre	SEDEUR.	X		
4.3 Remodelación de la Unidad Deportiva	SEDEUR.	X		
4.4 Construir andadores y jardín de la Casa de la Cultura	Ayuntamiento.	X		
4.5 Renovación de la Presidencia Municipal	Ayuntamiento.	X		
<b>5. Protección ambiental y riesgos urbanos</b>				

---

5.1 Es necesario realizar acciones específicas para prevenir la afluencia intempestiva de agua, en las zonas inundables existentes en la localidad y en los puentes de cruce con los cauces de los arroyos. Así mismo, deberán preservarse los cauces de los arroyos no permitiendo la invasión de los mismos por construcción, ni su azolve.	Ayuntamiento.	<b>X</b>
5.2 También deberá impedirse que se arrojen a los cauces mencionados desechos sólidos, basura y desalojo de aguas negras.	Ayuntamiento.	<b>X</b>
5.3 Deberán protegerse los cauces y las áreas abiertas con la forestación adecuada	Ayuntamiento.	<b>X</b>

# **DOCUMENTO BÁSICO**

## II DOCUMENTO BÁSICO

### Plan de Desarrollo Urbano de CUAUTLA Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de CUAUTLA, Jalisco,

#### Considerando:

**Primero:** Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Segundo:** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de **CUAUTLA**, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de **CUAUTLA**, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

**Quinto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Sexto:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

**Séptimo:** Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de **CUAUTLA**, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

**Octavo:** Que los límites del centro de población de **CUAUTLA**, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_ , con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

**Noveno:** Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo:** Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_, se expide el:

## **Plan de Desarrollo Urbano de CUAUTLA, cabecera municipal del Municipio de CUAUTLA y su zonificación.**

### **CAPÍTULO I**

#### *Disposiciones Generales.*

**Artículo 1.** El Plan de Desarrollo Urbano de CUAUTLA, Municipio de CUAUTLA, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

**Artículo 2.** Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de **CUAUTLA**, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. **Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

**II. Ley Municipal:** la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

**III. Ley Estatal:** la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

**IV. Reglamento:** el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

**V. Municipio:** el Municipio de **CUAUTLA**, Jalisco.

**VI. Centro de Población:** el centro de población de **CUAUTLA**;

**VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de CUAUTLA, del Municipio de CUAUTLA, Jalisco*;

**VIII. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

**IX. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

**X. Documento básico:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

**XI. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

**XII. Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

**Artículo 4.** El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

**Artículo 5.** El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

**Artículo 6.** El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

**Artículo 7.** El área de aplicación del Plan se ubica al suroeste del estado, en la región denominada Autlán, tiene una superficie aproximada de 1,206.80 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

Al Norte, en línea recta que corre por el paralelo 20°12'58" de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección del meridiano 109°46'29" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección de meridiano 104°23'02" de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 3,928 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 104°23'02" de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección del paralelo 20°12'58" de longitud Norte), hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 20°11'18" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 3,072 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 20°11'18" de longitud Norte, desde el vértice (2) (intersección del meridiano 104°23'02" de longitud Oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20°11'18" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 3,928 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano 109°46'29" de longitud Oeste, desde el vértice (3) (intersección del paralelo 20°11'18" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 20°12'58" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 3,072 Mts.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

**Artículo 8.** El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_, es el polígono que a continuación se describe:

Al Norte: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'234,279.50 y este 561,328.71 del sistema geográfico UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noreste por el cauce del arroyo y a una distancia de 165.00 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo este de 00°00'00" y a una distancia de 112.77 metros donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo sureste por el cauce del arroyo y a una distancia de 187.00 metros donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo noreste de 83°48'31" y a una distancia de 210.37 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo noreste de 56°33'48" y a una distancia de 71.03 metros donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo sureste de 45°55'02" y a una distancia de 234.66 metros donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo noreste de 63°56'24" y a una distancia de 54.44 metros donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo noreste de 01°49'03" y a una distancia de 143.61 metros donde se ubica el punto 9, del cual parte con la dirección del eje del cauce del arroyo de Abajo donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo suroeste de 13°03'25" y a una distancia de 238.52 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo sureste de 72°55'45" y a una distancia de 375.75 metros donde se ubica el punto 12, del cual parte con la dirección del eje del cauce del arroyo de Abajo donde se ubica el punto 13, del cual quiebra con rumbo sureste de 75°46'03" y a una distancia de 95.50 metros donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo noreste de 15°03'40" y a una distancia de 91.65 metros donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo sureste de 75°19'12" y a una distancia de 183.49 metros donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo suroeste de 12°41'19" y a una distancia de 51.76 metros donde se ubica el punto 17.

Al Este: A partir del punto 17, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de 74°03'21" y a una distancia de 216.40 metros donde se ubica el punto 18, del cual quiebra con rumbo suroeste de 18°36'12" y a una distancia de 54.21 metros donde se ubica el punto 19, del cual quiebra con rumbo sureste de 77°19'24" y a una distancia de 256.34 metros donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo suroeste de 13°55'17" y a una distancia de 216.90 metros donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo sureste de 08°27'38" y a una distancia de 140.50 metros donde se ubica el punto 22, del cual parte con la dirección del eje del cauce del arroyo El Potrerillo donde se ubica el punto 23, del cual quiebra con rumbo noroeste de 89°52'59" y a una distancia de 367.75 metros donde se ubica el punto 24.

Al Sur: A partir del punto 24, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de 12°53'00" y a una distancia de 162.50 metros donde se ubica el

punto 25, del cual quiebra con rumbo suroeste de 77°07'00" y a una distancia de 80.00 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noroeste de 08°54'47" y a una distancia de 199.70 metros donde se ubica el punto 27, del cual quiebra con rumbo noroeste de 86°45'21" y a una distancia de 85.43 metros donde se ubica el punto 28,

Al Oeste: A partir del punto 28, una línea quebrada que parte con rumbo noroeste de 65°55'51" y a una distancia de 578.86 metros donde se ubica el punto 29, del cual quiebra con rumbo noroeste de 74°50'48" y a una distancia de 814.82 metros donde se ubica el punto 30, del cual quiebra con rumbo noroeste de 45°36'36" y a una distancia de 113.18 metros donde se ubica el punto 31, del cual quiebra con rumbo noroeste de 25°52'01" y a una distancia de 70.23 metros donde se ubica el punto 32, del cual quiebra con rumbo noreste de 69°46'56" y a una distancia de 233.39 metros donde se ubica el punto 33, del cual quiebra con rumbo noreste por el cauce de arroyo y a una distancia de 367.00 metros donde se ubica el punto 34, del cual quiebra con rumbo noreste de 88°28'31" y a una distancia de 42.55 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono límite del Centro de Población.

El límite del centro de población se determina y precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

**Artículo 9.** Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 111.20 hectáreas.

## **CAPÍTULO II**

*De los objetivos generales del  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 10.** Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

**VI.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

**VII.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

**VIII.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

**IX.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

**X.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

### **CAPÍTULO III**

#### *De la zonificación.*

**Artículo 11.** Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

**Artículo 12.** La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;

- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 13.** Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

**Artículo 14.** La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

**Artículo 15.** La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

## **I. Areas Urbanizadas (AU):**

### **a) Areas urbanizadas incorporadas:**

AU1. Barrio Colonia El Conejo, con una superficie de aprox. 7.99 has., y teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 9 al 10 del perímetro del área urbana; al Este, la calle de Morelos; al Sur, con la Calle Donato Guerra (Barrio el Chorrillo); al Oeste, con los tramos del 5 al 9 del perímetro del área urbana.

### **b) Areas de renovación urbana**

AU2-RN. Barrio Colonia Benito Juárez, con una superficie de aprox. 17.50 has., y teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 11 al 20 del perímetro del área urbana; al Este, con un segmento del tramo 20-21 del perímetro del área urbana; al Sur, con las calles de Ramón Corona, B. Juárez (barrio La Colonia); al Oeste, la calle de Morelos (Barrio El Conejo y Barrio B. Juárez).

AU2-RN1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud (camino a Ayutla).

AU2-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo de Abajo y de los dos escurrimientos que vienen de AC1 y AC2.

AU3-RN. Barrio Colonia De Abajo, con una superficie de aprox. 21.13 has., y teniendo como límites: al Norte, la Av. de la Juventud (Barrio Benito Juárez); al Este, con un segmento del tramo 20-21 y el tramo 21-22 del perímetro del área urbana; al Sur, la Vialidad Regional Ayutla-Cuautla; al Oeste, con el área habitacional (AU4-RN).

AU3-RN1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud (camino a Ayutla).

AU3-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano de los dos escurrimientos que vienen de AC1 y AC2.

AU4-RN. Barrio Colonia "La Colonia", con una superficie de aprox. 31.36 has., y teniendo como límites: al Norte, las calles de Ramón Corona y Benito Juárez (Barrio Benito Juárez); al Este, el callejón s/n (Barrio de Abajo); al Sur, la vialidad Regional Ayutla-Cuautla VR1; al Oeste, la calle Vicente Guerrero y el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1).

AU4-RN1. Pavimentar la calle Av. de la Juventud.

AU4-RN2. Pavimentar la calle Hidalgo.

AU4-RN3. Sanear y mejorar el paisaje urbano de los arroyos de Abajo y el Chorrillo.

AU5-RN. Barrio Colonia El Piojo, con una superficie de aprox. 20.02 has., y teniendo como límites: al Norte, la reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Este, el arroyo El Chorrillo (CA7); al Sur, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1) y a largo plazo (RU-LP1); al oeste, con los tramos del 33 al 1 del perímetro del área urbana.

AU5-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo el Chorrillo (en sus dos cauces).

AU6-RN. Barrio Colonia el Chorrillo, con una superficie de aprox. 15.25 has., y teniendo como límites: al Norte la calle de Donato Guerra (Barrio El Conejo); al Este, la calle Hidalgo (Barrio B. Juárez y La Colonia); al Sur, el arroyo El Chorrillo (CA7); al Oeste, el tramo 4-5 del perímetro del área urbana.

AU6-RN1. Pavimentar la calle Av. Hidalgo.

AU6-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo el Chorrillo.

## **II. Areas de protección Histórica Patrimonial (PP):**

a) Areas de protección a la fisonomía (PF)

PP-PF1. Se localiza al este en el centro de la población, tiene como límites: al norte, con Comprende la traza urbana y la iglesia que conforman un conjunto de valor fisonómico y urbano.

Areas de Reserva Urbana

### **III. Areas de reserva urbana (RU):**

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP)

RU-CP1. Area de reserva urbana a corto plazo, con una superficie aproximada de 3.37 has., y teniendo como límites: al Norte, con el tramo 2-3 del perímetro del área urbana; al Este, con el arroyo El Chorrillo (CA7); al Sur, con el el area urbana (AU5-RN); al Oeste, con el tramo 1-2 del perímetro del área urbana.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP)

RU-MP1. Area de reserva urbana a mediano plazo, con una superficie aproximada de 3.73 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo El Cotorro; al Este, con el arroyo Las Pilas; al Sur, la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL1); al Oeste, con el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1).

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP)

RU-LP1. Area de reserva urbana a largo plazo, con una superficie aproximada de 4.47 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo El Cotorro; al Este, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1); Sur, con la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL1); al Oeste, con el tramon 32-33 del perímetro del área urbana.

### **IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE)**

a) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG)

IE-RG1. Area de restricción de instalación de riesgo comprende el cementerio, ubicado al Sureste del Centro de la Población, tiene como límites: al norte, con el arroyo El Cotorro; al este, con el tramo 24-25 del perímetro del área urbana; al sur, con el tramo 25-26 del perímetro del área urbana; al oeste, con el tramo 26-27 del perímetro del área urbana. Quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

### **V. Areas de restricción por paso de infraestructura (RI):**

a) Areas de restricción por paso de instalación de agua potable

RI-AB1. Corresponde a las líneas localizadas al Sur del centro de población, dentro del área agrícola (AR-AGR2), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

b) Areas de restricción por paso de instalación de electricidad (EL):

RI-EL1. Corresponde la línea de alta tensión que va de Oeste a Noroeste. del centro de población, cruzando el valle agrícola bordeando la carretera a Mascota (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

R1-EL2. Corresponde la línea de alta tensión que va al Este del centro de población cruzando el valle agrícola, y bordeando la carretera a Ayutla (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

c) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones (TL):

RI-TL1. Corresponde a la línea de telecomunicaciones que va de Oeste a Noroeste del centro de población, cruzando las áreas agrícolas (AR-AGR3) y (AR-AGR4) y bordeando la Carretera a Mascota (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

RI-TL2. Corresponde la línea de telecomunicaciones que va al Este del centro de población, cruzando el área agrícola (AR-AGR10) y bordeando la Carretera a Ayutla (RI-VL1), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

d) Areas de restricción por paso de vialidades regionales (VL)

RI-VL1. Comprende la carretera Ayutla-Cuautla, ubicada al sureste, sur y suroeste del centro de población con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

RI-VL2. Comprende la carretera Mascota-Cuautla, ubicada al noroeste del centro de población, esta vialidad tiene una superficie de tierra, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

RI-VL3. Comprende la carretera Talpa-Cuautla, ubicada al noroeste del centro de población, esta vialidad tiene una superficie de tierra, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

## **VI. Areas rústicas (AR):**

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1. Esta área se localiza al sureste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Ayutla (RI-VL1) y con el arroyo El Potrerillo (CA5); al este, con el limite este del área de aplicación; al sur, con el limite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Chiquito (CA6) y parte del arroyo El Potrerillo (CA5).

AR-AGR2. Esta área se localiza al sur y suroeste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Ayutla (RI-VL1); al este, con el arroyo El Chiquito (CA6); al sur y al oeste, con los limites sur y oeste del área de aplicación.

AR-AGR3. Esta área se localiza al oeste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Mascota (RI-VL12); al este, arroyo Las Pilas (CA8); al sur, con

la carretera Cuautla-Ayutla (RI-VL1);al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AR-AGR4. Esta área se localiza al este, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Mascota (RI-VL2); al este, con el arroyo El Cotorro (CA9); al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla (RI-VL1);al oeste, con el arroyo Las Pilas.

AR-AGR5. Esta área se localiza al noroeste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Cuautla-Talpa (RI-VL3); al sur, con la carretera Cuautla-Mascota (RI-VL2);al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AR-AGR6. Esta área se localiza al noroeste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Chorrillo (CA7); al sur, con el arroyo El Cotorro (CA9).

AR-AGR7. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Naranja (CA1); al sur, con los tramos del 4 al 9 del perímetro del área urbana;al oeste, con el arroyo El Chorrillo.

AR-AGR8. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte y al este, con el arroyo de Abajo (CA2); al sur, con el tramo 11-12 del perímetro del área urbana;al oeste, con el tramo 10-11 del perímetro del área urbana.

AR-AGR9. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con un escurrimiento (CA3); al sur y oeste, con el arroyo de Abajo (CA1) y (CA2).

AR-AGR10. Esta área se localiza al noreste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el área de conservación ecológica (AC2) y el limite este del área de aplicación; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla (RI-VL1);al oeste, con un escurrimiento (CA3).

## **VII: Areas de conservación Ecológica (AC):**

AC1. Esta área se localiza al norte de la localidad, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con un escurrimiento (CA3); al sur, con el área agrícola (AR-AGR9); al oeste, con el área agrícola (AR-AGR9).

AC2. Esta área se localiza al este de la localidad, tiene como limites: al norte, con el área agrícola (AR-AGR10);al este, con el limite este del área de aplicación; al sur, con el área agrícola (AR-AGR10); al oeste, con el área agrícola (AR-AGR10).

## **VIII.Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA):**

a) Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua:

CA1. Comprende el arroyo de El Naranjo que cruza por el valle agrícola al norte del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el arroyo de Abajo que cruza el valle agrícola al oeste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el escurrimiento intermitente que cruza por el valle agrícola al noreste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende el escurrimiento intermitente que cruza por el valle agrícola al este del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA5. Comprende el arroyo de El Potrerillo que cruza por el valle agrícola al este del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA6. Comprende el arroyo Chiquito que cruza el valle agrícola al noroeste y sur del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA7. Comprende el arroyo El Chorrillo que cruza el valle agrícola al noroeste y sur del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA8. Comprende el arroyo Las Pilas que cruza el valle agrícola al oeste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA9. Comprende el arroyo El Cotorro que cruza el valle agrícola al oeste del centro de población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

b) Áreas de protección a escurrimientos:

Los escurrimientos intermitentes que se localizan dentro del área de aplicación también estarán bajo la disposición reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

**Artículo 16.** La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

**Artículo 17.** Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

## **I. Actividades silvestres (AS):**

AS1. Corresponde al cerro sin nombre localizado al noreste del localizada al noreste del Centro de Población.

AS2. Corresponde al cerro sin nombre localizado al noreste del Centro de Población.

***Nota:** Estas zonas no aparecen en el plano E-2, sus limites coinciden con los de las áreas de conservación ecologica en el plano E-1.*

## **II. Agropecuario (AG):**

AG. Comprende las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia, ubicadas al norte, noreste, este, sureste, sur, suroeste, oeste y noroeste del Centro de Población.

AG1. Esta área se localiza al sureste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Ayutla y con el arroyo El Potrerillo; al este, con el limite este del área de aplicación; al sur, con el limite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Chiquito y parte del arroyo El Potrerillo.

AG2. Esta área se localiza al sur y suroeste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Ayutla; al este, con el arroyo El Chiquito; al sur y al oeste, con los limites sur y oeste del área de aplicación.

AG3. Esta área se localiza al oeste, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Mascota; al este, arroyo Las Pilas; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG4. Esta área se localiza al este, tiene como limites: al norte, con la carretera Cuautla-Mascota; al este, con el arroyo El Cotorro; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla; al oeste, con el arroyo Las Pilas.

AG5. Esta área se localiza al noroeste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Cuautla-Talpa; al sur, con la carretera Cuautla-Mascota; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG6. Esta área se localiza al noroeste, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Chorrillo; al sur, con el arroyo El Cotorro.

AG7. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo El Naranjo; al sur, con los tramos del 4 al 9 del perimetro del área urbana; al oeste, con el arroyo El Chorrillo.

AG8. Esta área se localiza al norte, tiene como limites: al norte y al este, con el arroyo de Abajo; al sur, con el tramo 11-12 del

perímetro del área urbana; al oeste, con el tramo 10-11 del perímetro del área urbana.

AG9. Esta área se localiza al norte, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con un escurrimiento; al sur y oeste, con el arroyo de Abajo.

AG10. Esta área se localiza al noreste, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, con la carretera Cuautla-Ayutla; al oeste, con un escurrimiento.

### **III. Granjas y huertos (GH):**

GH1. Comprende el área localizada al este del Centro de Población en el callejón sin nombre entre las calles Allende y Av. de la Juventud, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentándose en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH2. Comprende el área localizada en la parte sureste del Centro de Población sobre la calle Jesús B. González esquina con Reforma, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentándose en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH3. Comprende el área localizada al oeste del Centro de Población sobre la calle Emiliano Zapata, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentándose en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

### **IV. Turísticas (T):**

#### **a) Turístico hotelero densidad mínima (T1):**

Esta clasificada en la zonificación secundaria conforme al Reglamento de Zonificación con una densidad mínima. Comprenden establecimientos menores de hospedaje, no mayores de 15 cuartos o 15 cuartos por has., y 80 habitantes por has. como densidad máxima.

T1-1 Localizado al sureste del Centro de Población al borde de la carretera Ayutla-Mascota.

## **V. Habitacional (H):**

### **a) Habitacional densidad mínima (H1):**

H1. Las zonas habitacionales de densidad mínima, son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de 80 habitantes por has., debiendo ajustarse a las normas señaladas para ese tipo de zonas, en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en el caso de Cuautla le corresponde dicha clasificación a los seis Barrios que lo conforman siendo los siguientes:

H1-1. Esta zona contiene las colonias Benito Juárez, de Abajo, La Colonia, El Piojo, El Chorrillo y el fraccionamiento El Conejo, la zona tiene como límites: al norte, con los tramos del 4 al 20 del perímetro del área urbana; al este, con los tramos del 20 al 22; al sur, con las zonas (H1-2) y (SI1) y los tramos del 22 al 29 del perímetro del área urbana; al oeste, con los tramos del 33 al 1 y la zona H1-3.

H1-2. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, tiene como límites: al norte, con la zona habitacional (H1-1); al este, con la zona de servicios a la industria (SI1); al sur, con la carretera Ayutla-Mascota; al oeste, con el tramo 32-33 del perímetro del área urbana.

H1-3. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, tiene como límites: al norte, con el tramo 2-3 del perímetro del área urbana; al este, con el tramo 3-4 del perímetro del área urbana; al sur y oeste, con el tramo 1-2 del perímetro del área urbana y con la zona habitacional (H1-1).

## **VI. Usos mixtos**

### **a) Uso mixto barrial(MB\*)**

La zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es en este caso de todo el centro de población en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50% de la zona

MB1\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la calle Juárez, entre las calles de Jesús B. González y Allende.

MB2\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la Av. de la Juventud, entre las calles de Allende y el callejón s/n, a un costado del arroyo de abajo.

MB3\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la Av. de la Juventud, entre las calles de Allende y el callejón s/n, a un costado del arroyo de abajo.

MB4\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la calle 5 de Mayo, entre las calles de López Rayón y 20 de Noviembre.

MB5\*. Ubicada al este, comprende el área localizada en la calle Hidalgo, entre las Ramón Corona y la carretera Ayutla-Mascota.

## **VII. Comercial y de servicios**

a) Servicios a la industria y al comercio (S)

Comprende las instalaciones que sirven para desarrollar las actividades industrial y comercial, como abastos, almacenamiento y talleres especiales, que por su naturaleza de los servicios que prestan estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carg, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de las actividades culturales, educacionales, habitacionales, etc., quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine.

SI1. Comprende el área localizada al Sur del Centro de Población en el área de Resera Urbana a mediano plazo (RU-MP1), entre la calle Vicente Guerrero y la carretera a Ayutla

### **VIII. Equipamiento urbano**

a) Equipamiento institucional (EI)

EI1. Esta zona se localiza al oeste del centro de la localidad, en la Av. de los Maestros esquina con Amado Nervo. Contiene una primaria.

EI1. Esta zona se localiza al centro de la localidad, en la calle Emiliano Zapata esquina con Hidalgo. Contiene La Presidencia Municipal.

EI1. Esta zona se localiza al este del centro de la localidad, en la Av. Juventud a un costado de la zona de espacios verdes (EV1). Contiene una secundaria y una primaria.

b) Espacios verdes y abiertos (EV)

EV.1 Comprende la Unidad Deportiva localizada al Este del Centro de Población por la calle Av. de la Juventud a un costado de la secundaria, tiene como límites: al norte, con el tramo 15-16 del perímetro del área urbana; al este, con la zona EI3 y el tramo 16-17 del perímetro del área urbana; al sur, con la Av. de la Juventud; al oeste, la zona MB2\* y el tramo 14-15 del perímetro del área urbana.

EV.2 Comprende el área de acceso al panteón localizada al Sureste del Centro de Población, tiene como límites; al norte, con la carretera Ayutla-Mascota; al este, con un segmento del tramo 24-25 del perímetro del área urbana; al sur, el tramo 25-26 del perímetro del área urbana; al oeste, con un segmento del tramo 26-27 del perímetro del área urbana.

c) Equipamiento especial (EE)

EE-1. Área de restricción de instalación de riesgo comprende el cementerio, ubicado al sureste del centro de Población, su acceso es por la vialidad regional carretera a Ayutla, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

d) Equipamiento de infraestructura (IN)

IN1. Esta zona se localiza al sur dentro de la zona AG2. Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN2. Esta zona se localiza al sur dentro de la zona AG2. Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN1. Esta zona se localiza al sur dentro de la zona AG2. Contiene un manantial.

**Artículo 18.** La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

**Artículo 19.** En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel SERUC. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a los de centro urbano considerando las características propias de la localidad.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

**I. El sistema de estructura territorial:**

Cuatla, corresponde al Centro de Población con servicios de nivel SERUC con una población de entre 2,500 y 5,000 habitantes, más el equipamiento urbano y los servicios que cuenta para cubrir las necesidades inmediatas del nivel micro-regional.

**Unidad territorial**

Conforme a la clasificación de las unidades territoriales, para Cuatla le corresponde la célula primaria (Unidad Vecinal) de la estructura urbana que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano,.

**Centro urbano**

Corresponde al área de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de las principales actividades cívicas, teniendo un área de influencia directa de la totalidad del centro de población y de su micro-región.

## **II. La estructura vial:**

### **Vialidad Regional**

VR1. Comprende la Carretera Ayutla-Cuautla, ubicada al sureste del Centro de Población.

VR2. Comprende la Carretera Mascota-Cuautla, ubicada al noroeste del Centro de Población.

VR3. Comprende la Carretera Talpa-Cuautla, ubicada al noroeste del Centro de Población.

El corredor urbano se propone por la calle Hidalgo desde la carretera hasta la calle Emiliano Zapata.

### **Vialidad primaria**

VP1. Eje noreste-suroeste

Comprende la calle de Morelos-Hidalgo, con una longitud de 770 m, y teniendo como límites: al noreste, perímetro del área urbana; al suroeste,; la carretera Ayutla-Cuautla (VR1).

VP2. Eje sureste-noroeste

Comprende la calle Av. de la Juventud-B. Juárez-Emiliano Zapata, con una longitud de 1,750 m, y teniendo como límites: al este, con el tramo 20-21 del perímetro del área urbana; al suroeste, la Av. de los Maestros.

VP3. Eje norte-sur

Comprende la calle de 20 de Noviembre, con una longitud de 350 m, y teniendo como límites: al norte, la calle de B. Juárez; al sur Vialidad Regional Ayutla-Cuautla.

VP4. Eje centro-noroeste

Comprende la calle Av. de los Maestros, con una longitud de 900 m, y teniendo como límites: al centro con el cruce de la calle Hidalgo; al noroeste, los vértices 34 y 1.

### **Nodos Viales**

Comprende los entronques de la Vialidad Regional Ayutla-Cuautla, con las calles de 20 de Noviembre e Hidalgo. Dichos nodos requieren de un proyecto específico de solución vial, debido a la alta velocidad que circulan por la carretera, al no ceder suficiente tiempo los vehículos que necesiten incorporarse a la carretera.

Comprende los cruces de las calles Av. de los Maestros e Hidalgo, Emiliano Zapata e Hidalgo, y Benito Juárez y 20 de Noviembre.

Presentándose en dichos nodos problemas viales debido al desconocer la prelación de paso.

**Artículo 20.** La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

## CAPÍTULO IV

### *De las propuestas de acción urbana*

**Artículo 21.** Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
<b>1. Suelo Urbano y reservas territoriales</b>				
1.1 Debido a la escasa demanda esperada de suelo urbanizado, no se requiere habilitar nuevas zonas, sino consolidar y redensificar las existentes, utilizando los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura y vialidad. Sin embargo, en caso de ser necesario por cualquier circunstancia, se cuenta con	Ayuntamiento.	X		

áreas aptas en las RU-CP1, RU-MP1 y RU-LP1.

## **2. Infraestructura**

2.1 Perforación y equipamiento de un pozo profundo para abastecimiento de agua potable.	SEDEUR.	<b>X</b>
2.2 Tratamiento de Agua potable.	Ayuntamiento.	<b>X</b>
2.3 Ampliación de la red de distribución de agua potable	Ayuntamiento.	<b>X</b>
2.4 Ampliación de la red de drenaje existente.	Ayuntamiento.	<b>X</b>
2.5 Construcción de una laguna de oxidación para el tratamiento de las aguas negras en las inmediaciones de arroyo de Abajo.	SEDEUR.	<b>X</b>

## **3. Vialidad y Transporte**

3.1 Realizar la jerarquización y el ordenamiento de la vialidad en el centro de población, con señalización adecuada.	Ayuntamiento.	<b>X</b>
3.2 Rehabilitación de empedrado en las vías principales. (10,000 mt2)	Ayuntamiento.	<b>X</b>
3.3 Construcción del puente en el Barrio El Piojo.	SEDEUR.	<b>X</b>

## **4. Equipamiento Urbano**

4.1 Construcción de un centro de desarrollo de la comunidad (D.I.F.)	SEDEUR.	<b>X</b>
4.2 Conclusión del auditorio al aire libre	SEDEUR.	<b>X</b>
4.3 Remodelación de la Unidad Deportiva	SEDEUR.	<b>X</b>
4.4 Construir andadores y jardín de la Casa de la Cultura	Ayuntamiento.	<b>X</b>
4.5 Renovación de la Presidencia Municipal	Ayuntamiento.	<b>X</b>

## **5. Protección ambiental y riesgos urbanos**

5.1 Es necesario realizar acciones específicas para prevenir la afluencia intempestiva de agua, en las zonas inundables existentes en la localidad y en los	Ayuntamiento.	<b>X</b>
---	---------------	----------

puentes de cruce con los cauces de los arroyos. Así mismo, deberán preservarse los cauces de los arroyos no permitiendo la invasión de los mismos por construcción, ni su azolve.

- |   |               |   |
|---|---------------|---|
| 5.2 También deberá impedirse que se arrojen a los cauces mencionados desechos sólidos, basura y desalojo de aguas negras. | Ayuntamiento. | X |
| 5.3 Deberán protegerse los cauces y las áreas abiertas con la forestación adecuada  | Ayuntamiento. | X |

## **CAPÍTULO V**

### *De las acciones de conservación y mejoramiento*

**Artículo 22.** En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

**Artículo 23.** Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

**Artículo 24.** En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

**Artículo 25.** Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

## **CAPÍTULO VI**

*De las acciones de crecimiento.*

**Artículo 26.** Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

**Artículo 27.** Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

**Artículo 28.** El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

## **CAPÍTULO VII**

*Del control de usos y destinos en predios y fincas.*

**Artículo 29.** La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Artículo 30.** En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

**Artículo 31.** La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

**Artículo 32.** Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a

notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

## **CAPÍTULO VIII**

*De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 33.** Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

**Artículo 34.** Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

**Artículo 35.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

**Artículo 36.** Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

**Artículo 37.** Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de **CUAUTLA**, del Municipio de **CUAUTLA** Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

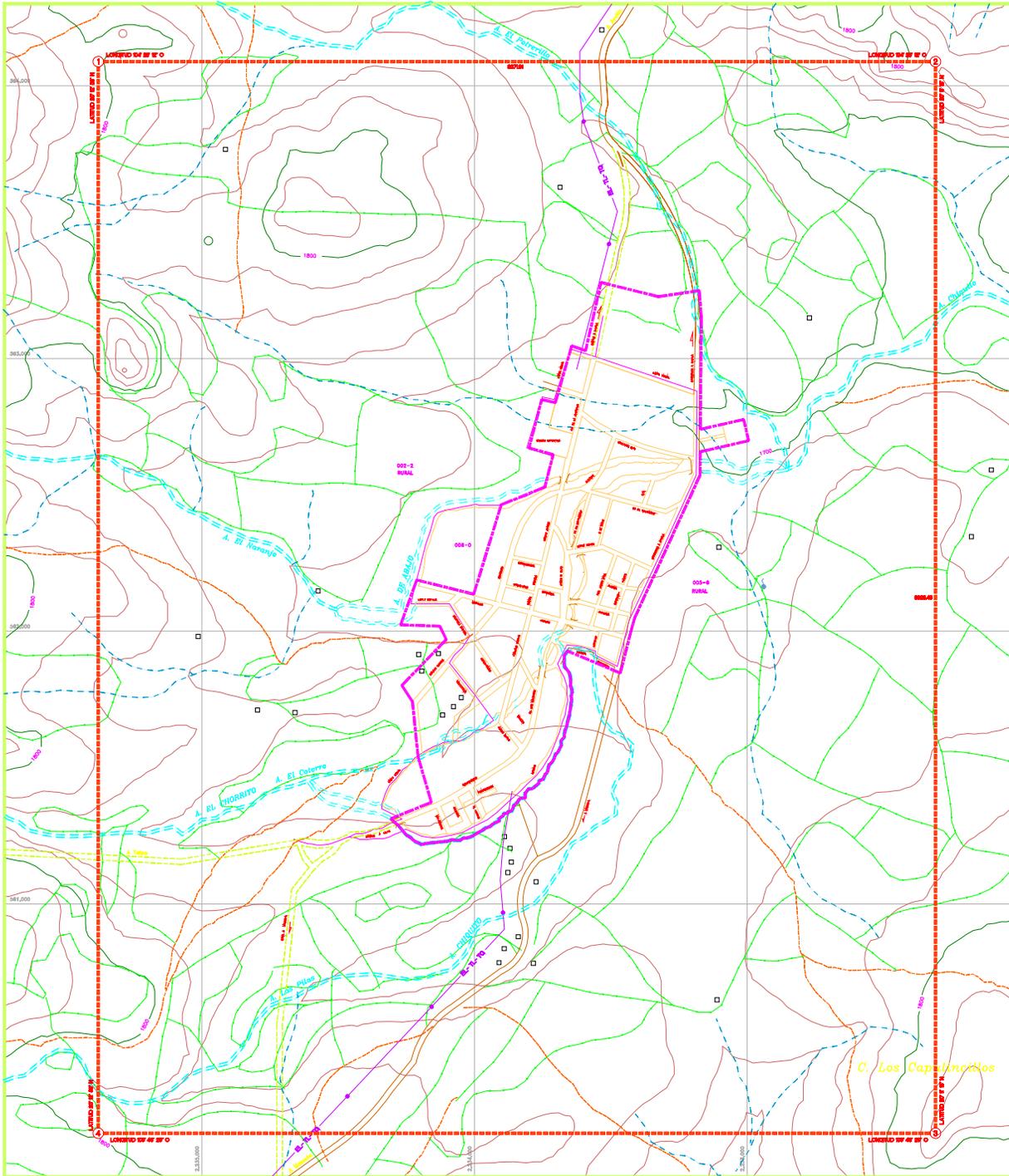
**Segundo.** Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

\_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

# **ANEXO CARTOGRÁFICO**



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

CUAUTLA, JAL.  
MPIO. CUAUTLA

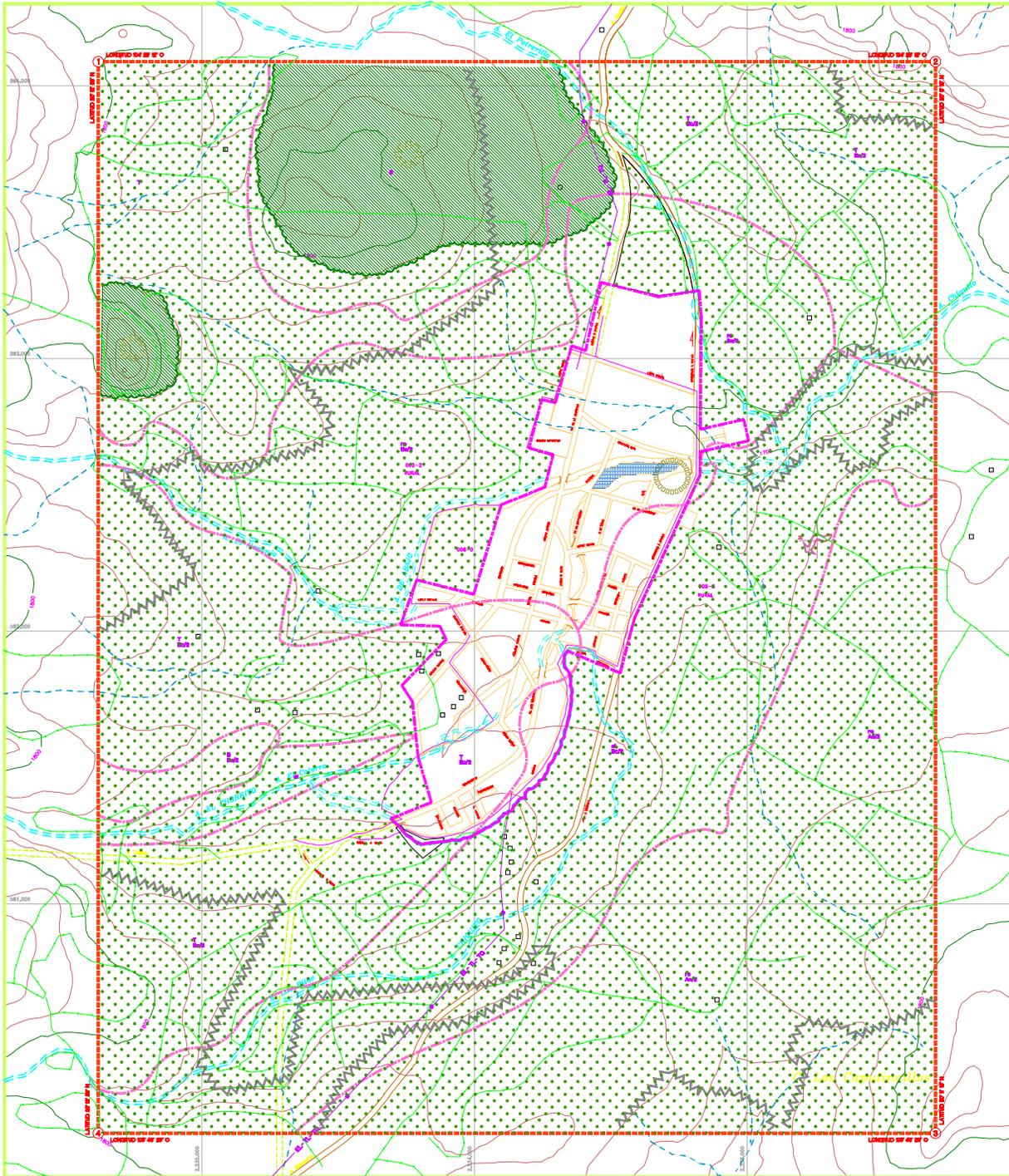
**SIMBOLOGIA:**

- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACION
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE SECCIONAL
- LÍMITE PARCELAS
- CAMBIOS
- TIERRAS BARRIO
- BARRIO Y CALLES
- FERROCARRIL
- PISA Y ARBORES
- RECUPERACION
- CAMBIOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL

- LÍNEA ELÉCTRICA EL
- LÍNEA TELEFONO-TELEVISION TL-TQ
- CANAL DE DRENAGE CANAL
- QUADUCTO QB
- POLIDUCTO POLIDUCTO

PLANO	NOM
AREA DE APLICACION	D-1
<p>0 125 250 ESCALA 1:5,000 DICIEMBRE, 1988</p>	ELABORO
	REVISO
	VALIDO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA

- TERRENO IRREGULAR  
Mayor de 15%
- CAMPOS DE AGUA
- ZONA BORDABLE
- MARSHALES
- ACUÍFEROS
- POTENCIAL AGRÍCOLA  
moderado
- Intenso
- muy Intenso
- REGISTRO FORESTAL
- GEOLOGÍA Y HIDROLOGÍA
- PLANES HIDROLÓGICOS
- VERTIDOS DOMINANTES
- CENTROS DE ENERGÍA PRIMARIO
- PUNTO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL

PLANO  
**SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL**

H.M.  
**D-2**



0 125 250  
ESCALA 1:5,000  
DICIEMBRE, 2008

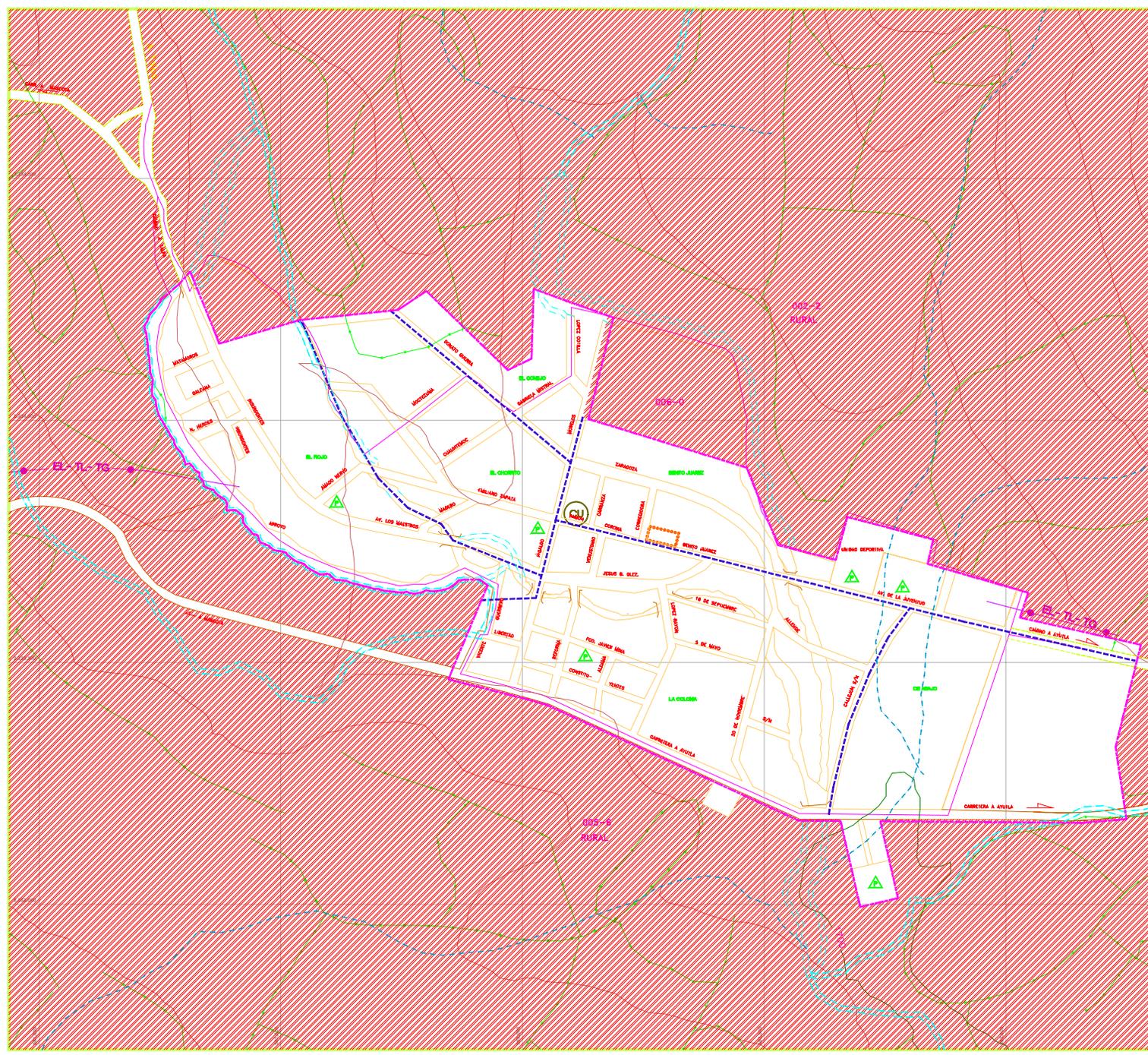
ELABORADO  
REVISADO  
VALIDADO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA



- PROPIEDAD RURAL Y CAMPEÑA
- PROPIEDAD RURAL EN TRANSICIÓN SUPERFICIE
- PROPIEDAD RURAL EN PROCESO DE URBANIZACIÓN
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONA PRESERVADA
- ZONA EN PROCESO DE REGULACIÓN
- ÁREA DE VALOR PROTEGIDO
- ÁREA DE VALOR PATRIMONIAL
- MONUMENTO DE VALOR HISTÓRICO
- LÍMITE DE COLONIA O BARRIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
- CENTRO BARRIO
- RECINTRO URBANO
- CENTRO URBANO

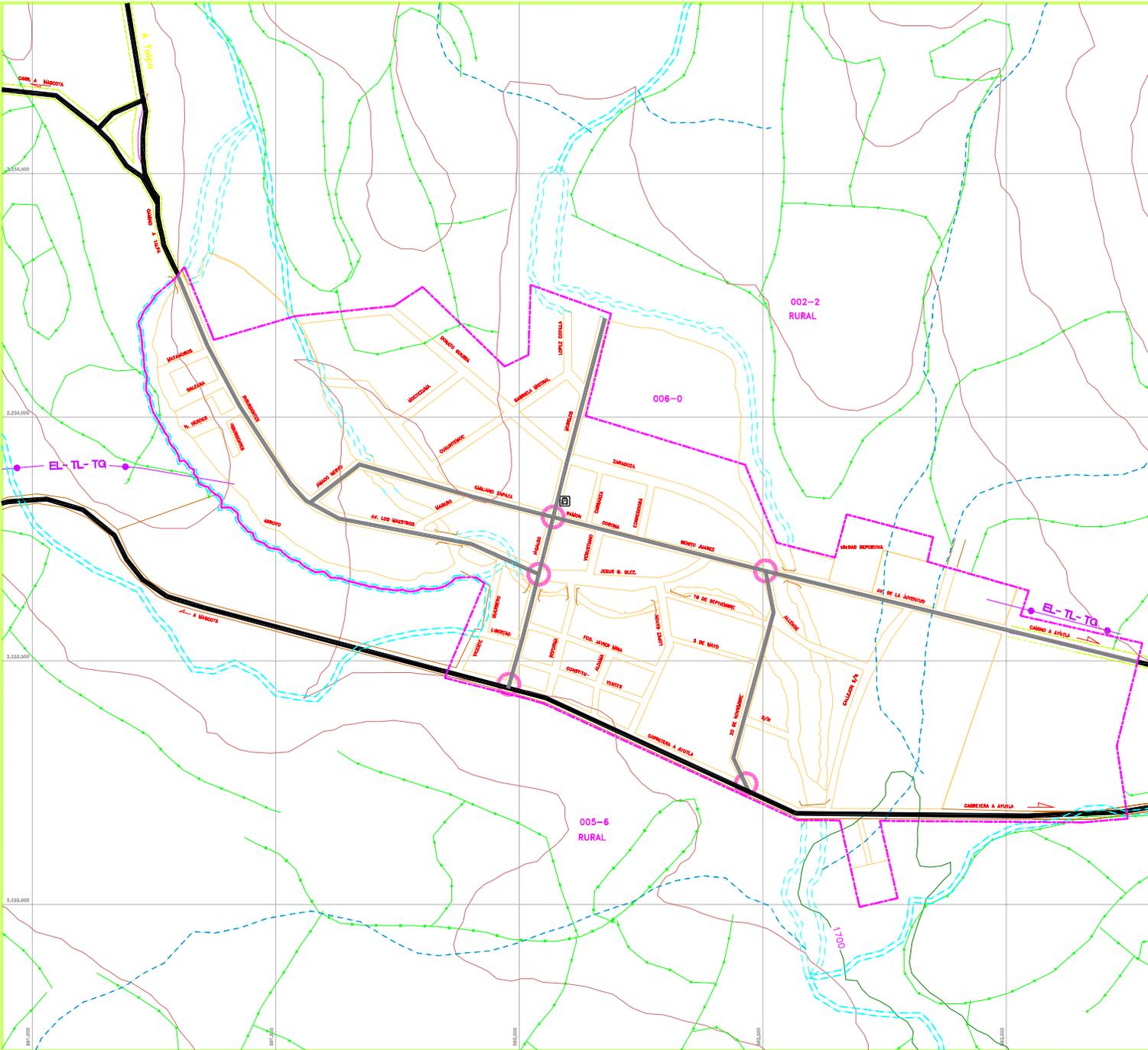
PLANO	MA
<b>ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO</b>	<b>D-3</b>
	ELABORADO
ESCALA 1 : 2,500	REVISADO
CUALQUIERA, 2005	VALIDADO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

CUAUTLA, JAL.  
MPIO. CUAUTLA



- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD SECUNDARIA
- VAS COLECTORA
- VAS BICOLETORIA
- CALLE PEATONAL
- NUDO O PUNTO DE CONFLUENCIA
- LÍNEA DE TRANSPORTE URBANO
- ESTACION DE ALTOBUS URBANO
- ESTACION DE ALTOBUS FEDERAL
- TERMINAL DE OMBIA
- ESTACION DE FERROCARRIL
- SERVICIO EXPRESSIVO

PLANO  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

Hoja  
D-5



0 75 150  
ESCALA 1 : 2,500  
EXPLICACIÓN, SAG

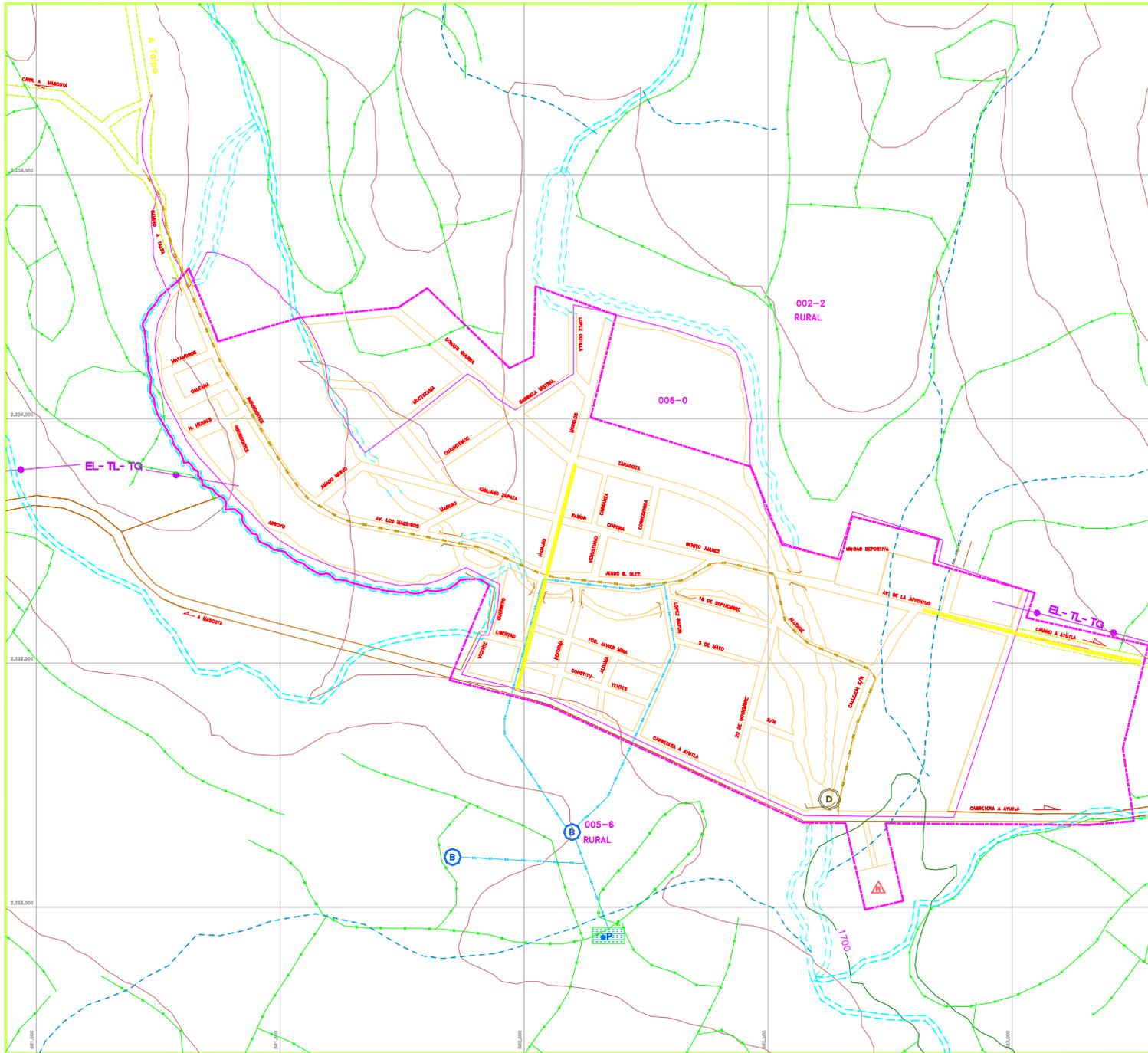
ELABORADO  
REVISADO  
TITULO

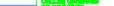
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

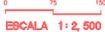
# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA



-  AGUA POTABLE
-  AREA DE SERVIDO
-  ACERQUEO
-  CANAL DE PISOS DE ANTI-DESAGUO
-  DRENAJE
-  AREA DE SERVIDO
-  COLECTOR Y RAMAL
-  LAMINA DE OXIDACION
-  CANALES DE LINDALES
-  ELECTRICIDAD
-  AREA DE SERVIDO
-  VAS PUBLICAS DE ALAMBRADO
-  LINEA ELÉCTRICA
-  INSTALACIONES ESPECIALES
-  GASODUCTO
-  POLIDUCTO
-  COMUNICACION
-  INSTALACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA
-  LINEA TELEFONO-TELEGRFO
-  RESERVO URBANOS
-  INSTALACIONES DE RESERVO
-  PAVIMENTOS
-  PAVIMENTOS IMPERMEABLES
-  COLECCION DE RESIDUOS
-  TANCOS Y/O CÁMARA
-  PLANTA POTABILIZADORA
-  BOMBAS DE DESAGUO
-  PLANTAS DE TRATAMIENTO
-  CANAL
-  ESTACION
-  ESTACION
-  ESTACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA
-  LINEA TELEFONO-TELEGRFO
-  RESERVO URBANOS
-  INSTALACIONES DE RESERVO
-  PAVIMENTOS
-  PAVIMENTOS IMPERMEABLES
-  COLECCION DE RESIDUOS
-  CALLES ANTI-DESAGUO (TERRAZAS)

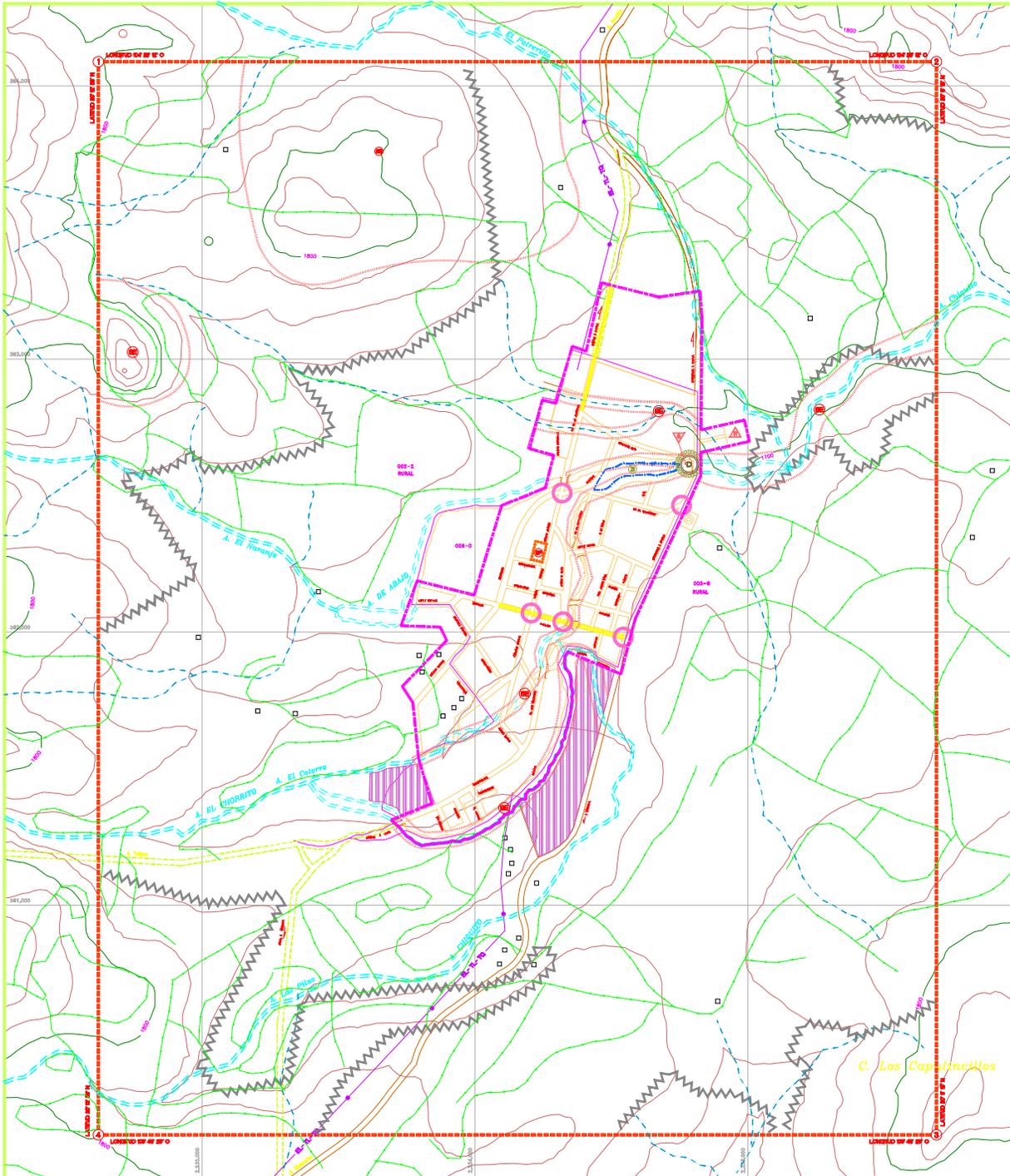
<b>PLANO</b>	<b>1000</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>D-6</b>
	<b>ELABORADO</b> <b>REVISADO</b> <b>TRAZADO</b>
 <b>ESCALA 1 : 2,500</b> <small>EXCELSIÓN: 500</small>	<b>1000</b>

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA



### APTITUDES DEL SUELO

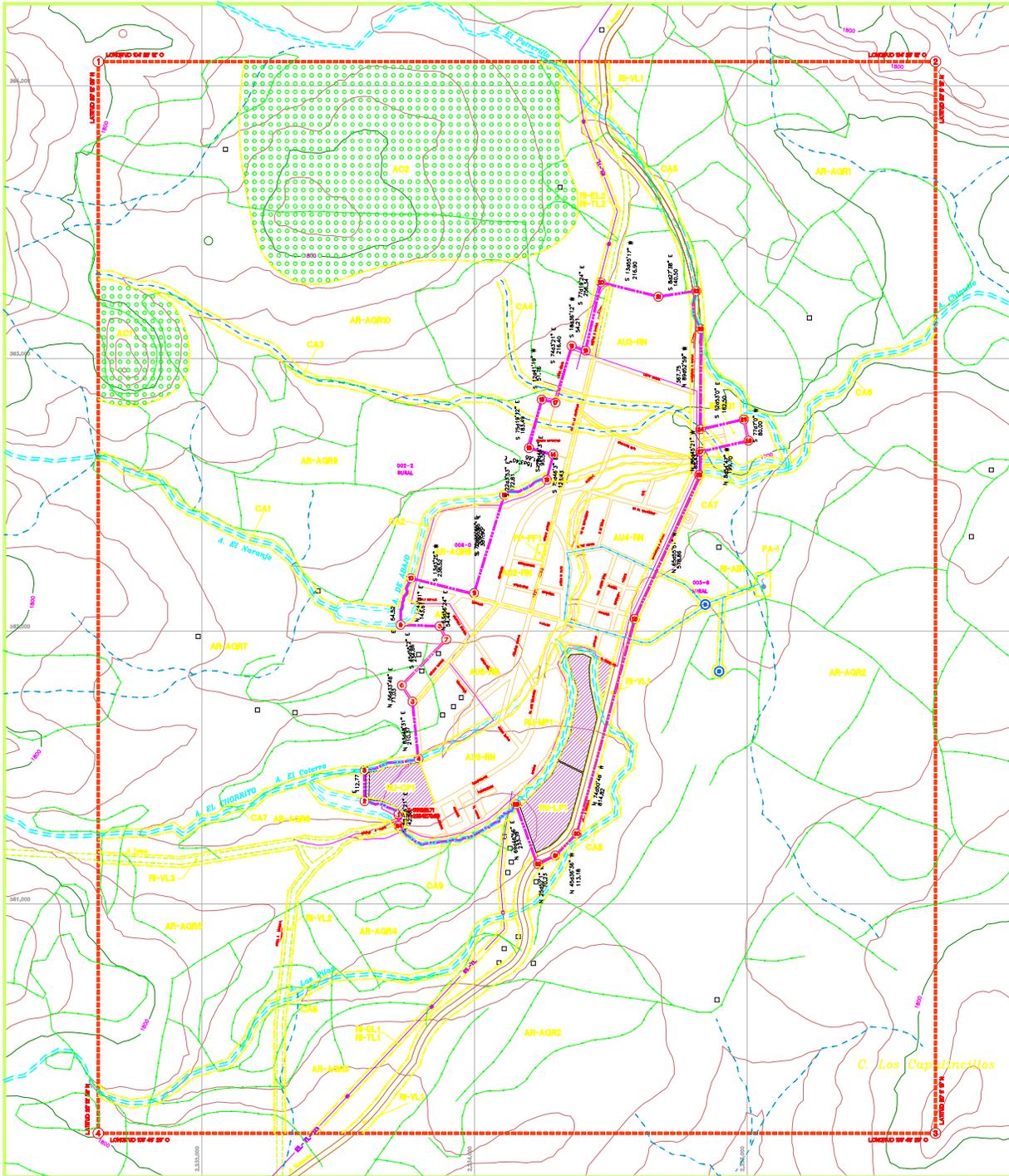
- ZONAS APTES PARA EL DESARROLLO URBANO
- ZONAS APTES CONSERVACION
- AREAS NO APTES PARA EL DESARROLLO URBANO
- LINEAS DE ZONA DE PROTECCION ESPECIFICAS (Voces al sur)
- ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA ORDENADA
- ZONA DE PROTECCION HERRICIA DESARROLLADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA PROYCCION DEL PATRIMONIO HISTORICO O PREHISTORICO
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA PROYCCION DEL PATRIMONIO
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA PROYCCION DEL PATRIMONIO

### SINTESES DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

- ZONAS A PRESERVAR
- ZONAS A DOPAR DE RECURSOS DE AGUA
- ZONAS A DOPAR DE RECURSOS DE OROGRAFIA
- PARAMETROS A MEJORAR
- CONTEXTO DE ZONA DE DESARROLLO URBANO
- AREAS DESARROLLADAS NOVEDAS
- ZONAS A DOPAR DE RECURSOS DE AGUA
- MAN A DOPAR DE RECURSOS DE ALUMBRADO
- PARAMETRIZACION COMPLETA A DESARROLLAR
- USO INCOMPATIBLE
- EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
- TENDERO DE BASURA
- EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
- SERVICIOS DE OROGRAFIA EN ENTORNO PERDIDO
- SERVICIOS DE OROGRAFIA EN ENTORNO PERDIDO
- SERVICIOS DE OROGRAFIA EN ENTORNO PERDIDO

PLANO	NUM
SINTESES DEL ESTADO ACTUAL	D-7
	ELABORADO
	REVISADO
ESCALA 1:5,000	VALIDO
DICIEMBRE, 1995	

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA

- |   |  |
|---|--|
| <p><b>AREAS URBANIZADAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AREAS INCORPORADAS</li> <li>AREAS DE RENOVACION PROGRESIVA</li> <li>AREAS DE RENOVACION URBANA</li> <li>AREAS RECTORIAS DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS</li> </ul>                                 | <p><b>AREAS HURTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AR-AGR1 AGRICOLIVANAS</li> <li>AR-PBC BOSCOJALIS</li> <li>AR-FOR FORESTALES</li> </ul>   |
| <p><b>AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO</li> <li>PP-PC PATRIMONIO CULTURAL</li> <li>PP-PF FORTAMBA</li> <li>PP-GTD GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS</li> </ul> | <p><b>AREAS NATURALES PROTEGIDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AN-PT PATRIMONIO CULTURAL</li> <li>AN-PAZ PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</li> <li>AN-PAE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</li> </ul> |
| <p><b>AREAS DE RESERVA URBANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RU-CP A CORTO PLAZO</li> <li>RU-MP A MEDIANO PLAZO</li> <li>RU-LP A LARGO PLAZO</li> </ul>   | <p><b>AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AC-CAZ AREA DE CONSERVACION ECOLOGICA</li> <li>AC-CAE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</li> </ul>  |
| <p><b>AREAS DE RESTRICCION DE INBT. ESPECIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>E-AV AEROPUERTOS</li> <li>E-PT FORTAMBA</li> <li>E-FR FERROVIARIAS</li> <li>E-ML MILITARES</li> <li>E-RR READAPTADOR SOCIAL</li> <li>E-RQ INBT. DE FIEBRO</li> </ul>      | <p><b>AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PA-1 AREAS DEDICADAS</li> <li>PA-2 AREAS IMEDIATAS</li> <li>PA-3 AREAS GENERALES</li> </ul>   |
| <p><b>AREAS DE RESTRICCION POR PABO DE INFRAEST.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RI-AB INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</li> <li>RI-DR DRENAJE</li> <li>RI-EL ELECTRICIDAD</li> <li>RI-TL TELECOMUNICACION</li> <li>RI-VL VIALIDAD</li> </ul>               | <p><b>LIMITE DE CENTRO DE POBLACION</b></p> <p><b>LIMITE DE AREAS</b></p>  |
| <p><b>AREAS DE TRANSICION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AT AREAS DE TRANSICION</li> </ul>  | <p><b>NOTA:</b><br/>Después de los iniciales se incluirá el número que le corresponde a cada área.</p>   |

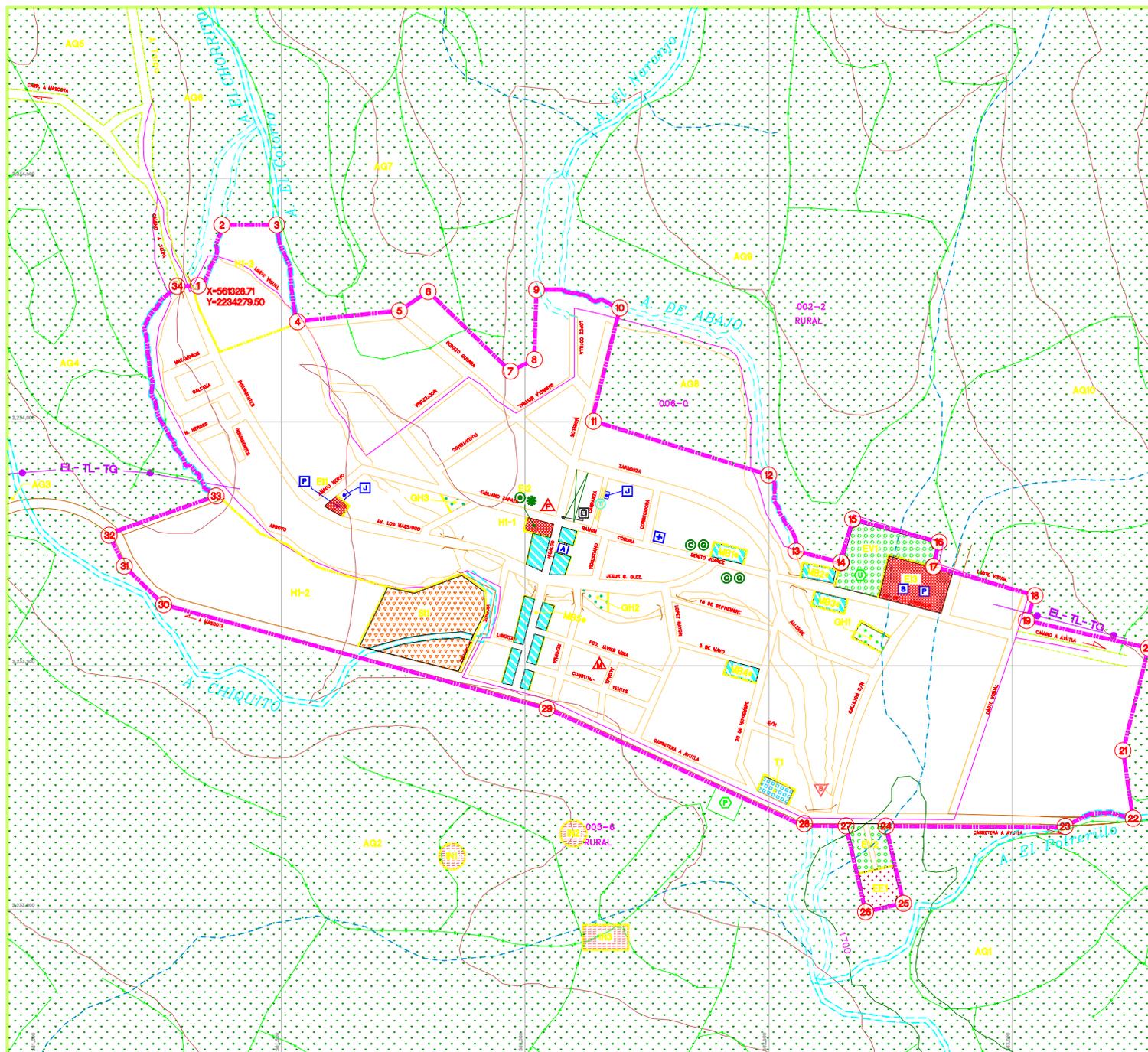
PLANO	NUM
<b>CLASIFICACION DE AREAS</b>	<b>E-1</b>
<p>ESCALA 1:5,000</p> <p>DICIEMBRE, 1995</p>	<p>ELABORO</p> <p>REVISO</p> <p>YBO</p>

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA



TIPOS DE ZONA		Hx	ES PARCELACIONAL	INDUSTRIAL Y COMERCIO
F	FORESTAL	CB	COM Y SERV. URBANA	IN
FR	FRICOLA	CD	INDUSTRIAL URBANA	I2
M	METALURGICO	CC	CENTRAL	I3
AE	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	CR	REGIONAL	I4
AQ	AGROPECUARIO	ME	METRO. URBANA	E
GH	GARDENES Y HUERTOS	MD	CENTRAL	ER
TC	TURISTICO COMERCIO	MC	CENTRAL	EE
TI	TURISTICO	AA	ACTIVIDADES AGRIcolas	IN

EQUIPAMIENTO URBANO		
J	JARDIN DE NIÑOS	U
P	PRIMARIA	U1
S	SECUNDARIA	U2
PS	PREPARATORIA	U3
ES	EDUCACION SUPERIOR	U4
B	BIBLIOTECA	U5
M	MUSEO	U6
CS	CASA DE LA CULTURA	U7
I	IGLESIA	U8
PA	PRESENCIA PRESIDENCIAL	U9
PO	POLICIA	U10
BOM	BOMBIEROS	U11
CT	COMERCIO TELECOMUNICACIONES	U12
U	UNIVERSIDAD	U13
U14	UNIVERSIDAD	U14
U15	UNIVERSIDAD	U15
U16	UNIVERSIDAD	U16
U17	UNIVERSIDAD	U17
U18	UNIVERSIDAD	U18
U19	UNIVERSIDAD	U19
U20	UNIVERSIDAD	U20
U21	UNIVERSIDAD	U21
U22	UNIVERSIDAD	U22
U23	UNIVERSIDAD	U23
U24	UNIVERSIDAD	U24
U25	UNIVERSIDAD	U25
U26	UNIVERSIDAD	U26
U27	UNIVERSIDAD	U27
U28	UNIVERSIDAD	U28
U29	UNIVERSIDAD	U29
U30	UNIVERSIDAD	U30
U31	UNIVERSIDAD	U31
U32	UNIVERSIDAD	U32
U33	UNIVERSIDAD	U33
U34	UNIVERSIDAD	U34
U35	UNIVERSIDAD	U35
U36	UNIVERSIDAD	U36
U37	UNIVERSIDAD	U37
U38	UNIVERSIDAD	U38
U39	UNIVERSIDAD	U39
U40	UNIVERSIDAD	U40
U41	UNIVERSIDAD	U41
U42	UNIVERSIDAD	U42
U43	UNIVERSIDAD	U43
U44	UNIVERSIDAD	U44
U45	UNIVERSIDAD	U45
U46	UNIVERSIDAD	U46
U47	UNIVERSIDAD	U47
U48	UNIVERSIDAD	U48
U49	UNIVERSIDAD	U49
U50	UNIVERSIDAD	U50
U51	UNIVERSIDAD	U51
U52	UNIVERSIDAD	U52
U53	UNIVERSIDAD	U53
U54	UNIVERSIDAD	U54
U55	UNIVERSIDAD	U55
U56	UNIVERSIDAD	U56
U57	UNIVERSIDAD	U57
U58	UNIVERSIDAD	U58
U59	UNIVERSIDAD	U59
U60	UNIVERSIDAD	U60
U61	UNIVERSIDAD	U61
U62	UNIVERSIDAD	U62
U63	UNIVERSIDAD	U63
U64	UNIVERSIDAD	U64
U65	UNIVERSIDAD	U65
U66	UNIVERSIDAD	U66
U67	UNIVERSIDAD	U67
U68	UNIVERSIDAD	U68
U69	UNIVERSIDAD	U69
U70	UNIVERSIDAD	U70
U71	UNIVERSIDAD	U71
U72	UNIVERSIDAD	U72
U73	UNIVERSIDAD	U73
U74	UNIVERSIDAD	U74
U75	UNIVERSIDAD	U75
U76	UNIVERSIDAD	U76
U77	UNIVERSIDAD	U77
U78	UNIVERSIDAD	U78
U79	UNIVERSIDAD	U79
U80	UNIVERSIDAD	U80
U81	UNIVERSIDAD	U81
U82	UNIVERSIDAD	U82
U83	UNIVERSIDAD	U83
U84	UNIVERSIDAD	U84
U85	UNIVERSIDAD	U85
U86	UNIVERSIDAD	U86
U87	UNIVERSIDAD	U87
U88	UNIVERSIDAD	U88
U89	UNIVERSIDAD	U89
U90	UNIVERSIDAD	U90
U91	UNIVERSIDAD	U91
U92	UNIVERSIDAD	U92
U93	UNIVERSIDAD	U93
U94	UNIVERSIDAD	U94
U95	UNIVERSIDAD	U95
U96	UNIVERSIDAD	U96
U97	UNIVERSIDAD	U97
U98	UNIVERSIDAD	U98
U99	UNIVERSIDAD	U99
U100	UNIVERSIDAD	U100

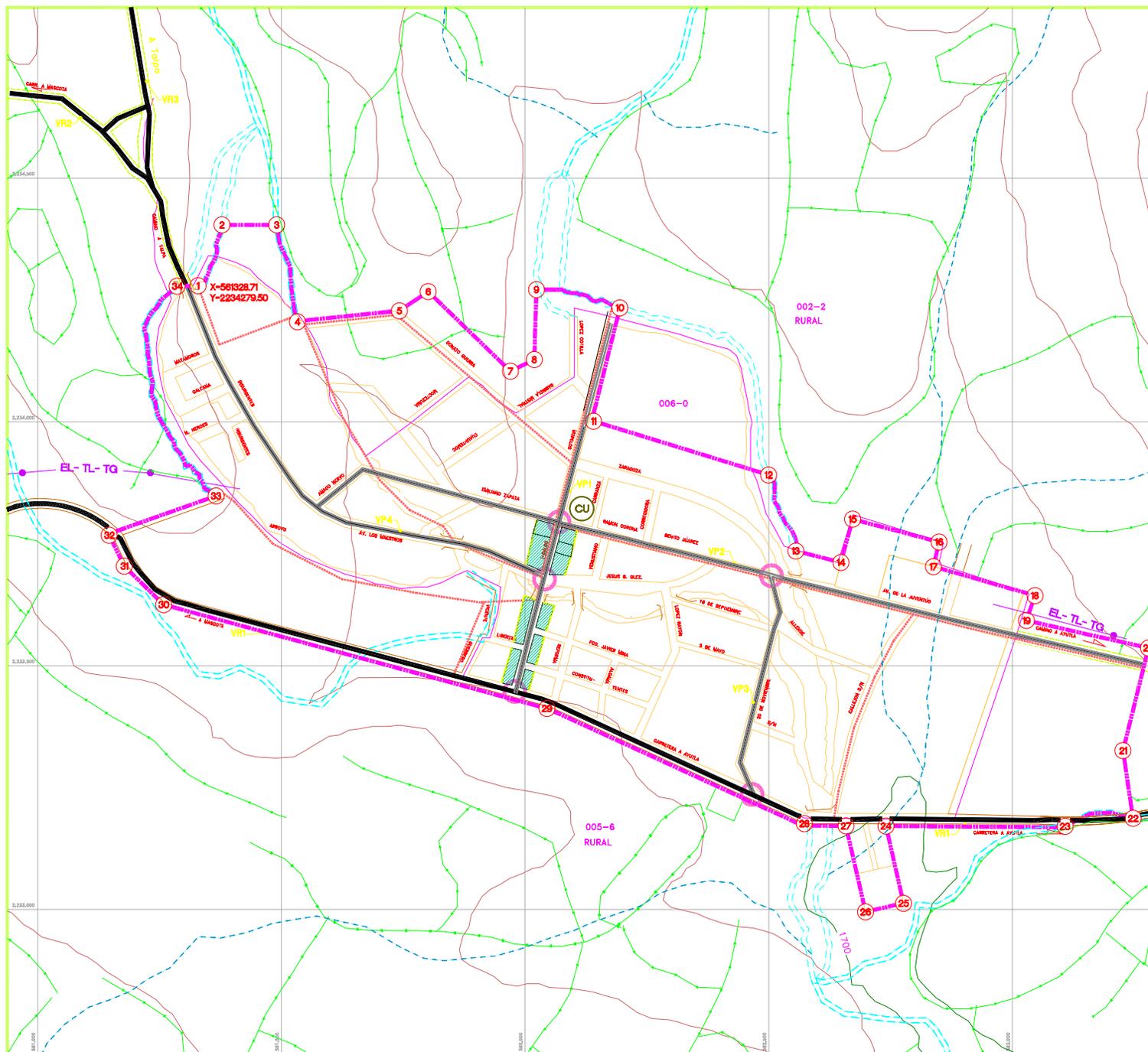
(1) T1: dens. mín, T2: dens. bajo, T3 dens. media, T4 Dens. alta.  
 (2) H1: dens. mín, H2: dens. bajo, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

<p>UTILIZACION GENERAL DEL SUELO</p> <p>ESCALA 1 : 2,500</p> <p>0 75 150</p> <p>ESCALA EN METROS</p>	<p>MUNICIPIO</p> <p><b>E-2</b></p> <p>LABORIO</p> <p>REBORDO</p> <p>TUBO</p>
--	--

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## CUAUTLA, JAL.

MPIO. CUAUTLA



VALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
VR REGIONAL	CARRETERA DE CUOTA	VR REGIONAL	CARRETERA DE CUOTA
VR CARRETERA LOBE	CARRETERA LOBE	VP PRIMARIA	VIA PRINCIPAL
VC SECUNDARIA	ARTERIA COLECTORA	VS SUB-COLECTORA	ARTERIA SUBCOLECTORA
VS ARTERIA COLECTORA	ARTERIA SUBCOLECTORA	CV CENTRO ZONAL	CB CENTRO BARRIAL
CALLE LOCAL	CALLE LOCAL	SU SUBCENTRO URBANO	CU CENTRO URBANO
CALLE PERIFONAL	CALLE PERIFONAL	CORREDOR URBANO	LIMITE DE BARRIO
SERVICIOS CARRETEROS	NODO VAL	LIMITE DE DISTRITO	

PLANO  
**ESTRUCTURA URBANA**

**E-3**



0 75 150  
**ESCALA 1 : 2,500**  
CANTONALES, S.M.S.

ELABORADO:  
REVISADO:  
TRAZADO:

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR